



AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.

Estados Financieros

A 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015

***bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF -
junto con el informe del Revisor Fiscal***

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. Y SU ACTIVIDAD

Axa Colpatría Capitalizadora S.A., cuyo objeto social es estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con o sin posibilidad de reembolsos anticipados por medio de sorteos, de conformidad con la ley y la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Según el artículo 5º de los estatutos de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 3000.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. es una sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3033 de noviembre 3 de 1955, otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá D.C., y ha registrado las siguientes modificaciones a sus estatutos:

Escritura	Fecha	Notaría	Inscripción	
1647	14/06/1976	8 Bogotá	02/07/1976	No.36943
1867	29/05/1969	8 Bogotá	18/06/1969	No.40677
3994	24/10/1957	3 Bogotá	05/11/1957	No.26506
1686	10/05/1962	3 Bogotá	15/05/1962	No.30673
2677	28/07/1964	1 Bogotá	11/08/1964	No.33399
1274	24/04/1968	8 Bogotá	06/05/1968	No.38800
1820	31/05/1971	8 Bogotá	25/06/1971	No.44411
4802	28/12/1972	8 Bogotá	11/01/1973	No.7097
285	11/02/1974	8 Bogotá	20/03/1974	No.16422
3556	02/11/1977	8 Bogotá	18/11/1977	No.51639
1677	19/06/1978	8 Bogotá	28/06/1978	No.59117
1860	08/06/1979	8 Bogotá	26/07/1979	No.73093
1427	15/06/1981	8 Bogotá	13/06/1981	No.102795
530	19/04/1982	32 Bogotá	29/04/1982	No.115070
2624	17/07/1989	32 Bogotá	25/08/1989	No.273130

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015
Junto con las Notas a los estados financieros
(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

2282	05/07/1990	32 Bogotá	18/07/1990	No.299657
1859	30/05/1991	32 Bogotá	21/06/1991	No.330219
1227	15/04/1993	32 Bogotá	03/05/1993	No.404039
4244	16/11/1993	32 Bogotá	22/11/1993	No.428046
4745	27/12/1994	32 Bogotá	28/12/1994	No.475566
3848	16/11/1995	32 Bogotá	17/11/1995	No.516467
2206	22/07/1997	32 Bogotá	29/07/1997	No.595432
1218	05/05/1998	32 Bogotá	08/05/1998	No.633022
985	30/04/1999	32 Bogotá	18/05/1999	No.680457
2026	31/08/2007	46 Bogotá	11/09/2007	No.1157254
460	26/03/2008	46 Bogotá	27/03/2008	No.1200956
1831	02/04/2009	6 Bogotá	07/04/2009	No.01288335
2702	23/07/2013	6 Bogotá	30/07/2013	No.01752751
914	26-03-2014	6 Bogotá	27/03/2014	No.01820593
1462	07/05/2014	6 Bogotá	08/05/2014	No.01833123
4605	13/11/2015	6 Bogotá	30/11/2015	No.02040261

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tiene su domicilio principal en Bogotá y opera con 23 sucursales a nivel nacional en las ciudades de Bogotá San Diego, Bogotá corredores, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali Centro, Cali Corredores, Cúcuta, Cartagena, Girardot, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Santa Marta, Tuluá Valledupar y Villavicencio. Cuenta además con cincuenta y cuatro (54) agencias a nivel nacional.

Mediante documento privado de Bogotá D.C. del 15 de mayo de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 del mismo mes bajo el número 01835377 del libro IX, se registró la configuración de la existencia del "Grupo Empresarial", cuya sociedad matriz o controlante es "AXA S.A.". En ese sentido, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. es subsidiaria de AXA S.A.

La existencia del Grupo Empresarial conlleva, para las sociedades controladas o subordinadas y por mandato legal, ciertas obligaciones adicionales a las que de ordinario deben cumplir las sociedades comerciales, establecidas por la Ley 222 de 1995 artículos 29 a 33 y que en la compañía se materializan así:

- Informe especial (art. 29). Este informe hace parte del informe de gestión de la administración que se presentará a consideración de la asamblea de accionistas.
- Inscripción en el registro mercantil de las modificaciones a la situación del Grupo Empresarial (art. 30). Como se indicó anteriormente, el registro de la situación de Grupo se efectuó el 16 de mayo de 2014.

Como quiera que AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. no tiene en ninguna de las compañías de la organización una participación superior al 50%, no tiene una subordinada directa; por lo tanto, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. al igual que las demás compañías de la organización son subordinadas de AXA S.A.

Acuerdo AXA

El accionista Mercantil Colpatría S.A. logró un acuerdo con la aseguradora Francesa AXA, para la adquisición del 51% de las acciones de Axa Colpatría Capitalizadora S.A. La transacción fue aprobada mediante comunicado número 2013109465-000 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 26 de marzo de 2014.

Sociedad	No. Acciones	Valor
Axa Colpatría Capitalizadora S.A.	52.937.169	\$295.293.000

AXA es una compañía de seguros con presencia en 57 países, operaciones concentradas en Europa, Norte América y Asia, operaciones menores en Medio Oriente, África y Latinoamérica. Axa tiene 161,000 empleados y alrededor de 103 millones de clientes en los países en los que tiene operación. Axa es la marca número 1 en materia de seguros a nivel mundial, y ocupa el primer lugar en el mundo por emisión de primas netas, cuenta con excelencia y experiencia técnica y gran habilidad para transmitir Know How.

Número de empleados

La Compañía AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tenía al 31 de diciembre de 2016, 128 funcionarios y al 31 de diciembre de 2015 ,126 funcionarios.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los Estados Financieros individuales que se acompañan de Axa Colpatría Capitalizadora S.A. han sido preparados parcialmente de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” vigentes al 31 de diciembre de 2013 establecidas por el Gobierno Nacional en los Decretos 2784 de 2012 y 3023 de 2013, con las excepciones previstas en los decretos 1851 de 2013 y 2267 de 2014 para la no aplicación de la NIC 39 y la NIIF 9 en relación con la cartera de créditos y su deterioro y la clasificación y valoración de inversiones y en lo concerniente a la no realización del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, para cuyo propósito se continuarán aplicando los períodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013; para las demás excepciones se aplicarán las normas establecidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera. La aplicación parcial de las normas NIIF es mandatorio a partir del 1 de enero de 2014. Los últimos Estados Financieros individuales de la Compañía de Capitalización que fueron emitidos bajo los principios colombianos anteriores de acuerdo con el marco normativo de la Superintendencia Financiera para compañías capitalizadoras fueron los emitidos a 31 de diciembre de 2014.

2.2. Bases de Presentación

Los estados Financieros se prepararon de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en el proceso de convergencia a IFRS. Los activos y pasivos han sido medidos a costo histórico, excepto por ciertos rubros que fueron medidos al valor razonable.

- **Cambios en políticas contables, cambios en estimaciones y errores**

En el ejercicio 2016 no se han producido cambios en políticas contables, estimaciones o errores de carácter significativo que pudieran haber tenido efecto sobre la posición financiera o los resultados de la Compañía.

- **Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera que se acompaña, presenta los activos y pasivos clasificados en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento

igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

- **Estado de resultados**

El estado de resultados que se acompaña está presentado de acuerdo con la función de la Compañía el cual comienza presentando el resultado de las operaciones administrativas y financieras.

- **Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo que se acompaña, está presentado usando el método indirecto, el cual comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, partida que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y causaciones, así como las partidas de resultados asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo correspondiente a intereses recibidos y pagados son revelados por separado clasificados como pertenecientes a actividades de operación.

Para efectos de la preparación del flujo de efectivo, el efectivo incluye el disponible y los depósitos en bancos. Los sobregiros bancarios se muestran en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.

2.3. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros han sido preparados utilizando como moneda funcional el peso colombiano, es decir, la moneda del entorno económico principal en que opera la compañía. Las transacciones en divisa distinta de la moneda funcional de la sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados, excepto que corresponda su diferimiento en el patrimonio neto, como es el caso de las derivadas de estrategias de coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversiones netas.

Los cambios en el valor razonable de inversiones financieras en títulos de deuda

denominados en moneda extranjera, clasificados como disponibles para la venta, son separados entre diferencias de cambio resultantes de modificaciones en el costo amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del mismo. Las diferencias de cambio se reconocen en el resultado del ejercicio y los otros cambios en el importe en libros se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de cambio sobre inversiones financieras en instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en resultados, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de cambio sobre dichos instrumentos clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto en la reserva correspondiente.

2.4 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados.

Operaciones y saldos en moneda extranjera deben ser convertidos a la moneda funcional de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. al final de cada ejercicio con las siguientes tasas:

PARTIDA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	TIPO DE CAMBIO
Las partidas monetarias (por ejemplo, dinero en efectivo, préstamos, depósitos)	Tasa spot al cierre del periodo
Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico (por ejemplo, los Activos Materiales, el crédito mercantil, otros activos intangibles)	Tasa histórica Si el activo está deteriorado, el tipo de cambio en la fecha de deterioro.
Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable (ej. Metales preciosos, materias primas, títulos de capital clasificados como disponibles para la venta (dpv) y la cartera de negociación (mpn).	Tasa a la fecha de la valoración razonable (este será generalmente el tipo de cambio spot al cierre del período a menos que el artículo ha sido valorado razonablemente en una fecha anterior).
Los ingresos y gastos relacionados con partidas no monetarias (por ejemplo depreciación de Propiedad, Planta y Equipo).	Tasa histórica
Otros ingresos y gastos	Tasa de la fecha de la transacción. (AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.).

2.5 Instrumentos financieros - Activos financieros de inversión

1. Clasificación de Inversiones

La clasificación, medición y contabilización de los instrumentos financieros fueron exceptuados del cumplimiento de la NIIF 9 de acuerdo con el Decreto 2267 de 2014, razón por la cual se aplican las instrucciones contenidas en la Circular Externa 034 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las inversiones están clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio correspondiente a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las tres (3) categorías mencionadas, debe ser adoptada por la entidad en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones.

1.1. Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

1.2 Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene

el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

1.3 Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Su principal objetivo no es el de mantener dichas inversiones hasta su maduración, si no la de disminuir la volatilidad en los estados de resultados durante su tenencia en la ejecución de la estrategia de inversión.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

2. RECLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

Se pueden reclasificar sus inversiones únicamente de conformidad con las siguientes disposiciones:

2.1 Reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones para mantener hasta el vencimiento a la categoría de inversiones negociables, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.

- b. Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- c. Procesos de fusión o reorganización institucional que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio, previamente establecida por la entidad resultante.
- d. En los demás casos en que la SFC haya otorgado su autorización previa y expresa.

2.2. Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a cualquiera de las otras dos categorías previstas, cuando:

- a. Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando la entidad vigilada o en su apetito de riesgo.
- b. Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que el modelo de negocio haya definido previamente.
- c. El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha, o
- d. Se presente alguna de las circunstancias previstas en la reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables.

Disposiciones aplicables a la reclasificación de inversiones

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- a. Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.
- b. Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el "Otro Resultado Integral (ORI)" como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- c. Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar

registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación.

- d. Cuando la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice operaciones de manejo de deuda u operaciones transitorias de liquidez sobre valores de deuda pública, las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC podrán reclasificar dichos valores de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría “inversiones negociables”. En todo caso, sólo se podrán reclasificar valores en aquellas operaciones realizadas con el cumplimiento de los supuestos y condiciones previstos en el presente literal, por el monto efectivamente negociado.

Si se efectúa dicha reclasificación se deberá informar este hecho por escrito a la SFC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la reclasificación. Dicho informe deberá contener, como mínimo:

- (i) El monto y las condiciones de la oferta inicial de la entidad vigilada;
 - (ii) El monto negociado;
 - (iii) Impacto en los estados financieros.
- e. Hay lugar a reclasificar los títulos hipotecarios regulados por la Ley 546 de 1999, de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría de “inversiones negociables”, cuando la reclasificación tenga por objeto exclusivo la vinculación de dichos títulos hipotecarios a procesos de re titularización, en los términos definidos por el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1719 de 2001 o demás normas que las sustituyan, modifiquen o subroguen.
- f. En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no será necesario realizar reclasificación alguna.
- g. En cualquier tiempo, la SFC puede ordenar a la vigilada la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad vigilada.
- h. Las entidades vigiladas deberán demostrar la justificación técnica de la reclasificación realizada y deberán documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de reclasificar una inversión.

3. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN Y DEL REGISTRO CONTABLE DE LA MISMA

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que se presenten otras disposiciones legales que indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones de los fondos mutuos de inversión y de los fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos de los patrimonios autónomos o de los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social se deben valorar por lo menos en forma mensual y sus resultados deben ser registrados con la misma frecuencia. No obstante, si los plazos de rendición de cuentas son menores u otras disposiciones contemplen una periodicidad diferente y específica, se deben acoger a éstos.

4. Valoración

4.1 Valores de deuda

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa en forma diaria, registrando sus resultados con la misma frecuencia, teniendo en cuenta la clasificación de la inversión.

Para establecer el valor razonable, la Compañía obtiene precios del proveedor de precios Infovalmer, el cual está debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.1.1 Valores de deuda negociables o disponibles para la venta

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$(iv) \quad VR = VN * PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.

2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.

* Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, éste se debe utilizar para el cálculo del flujo próximo, y para los flujos posteriores, se deberá utilizar el valor del indicador vigente a la fecha de valoración.

* Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, se deberá utilizar para el cálculo de todos los flujos el valor del indicador vigente a la fecha de valoración.

* Para los títulos indexados al IPC, tales como los TES Clase B a tasa variable, los flujos futuros de fondos se determinarán utilizando la variación anual del IPC conocida al día de la valoración y el porcentaje contractual acordado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento anual en pesos} = VN * [(1 + \text{Variación anual IPC}) * (1 + \text{PCA}) - 1]$$

Donde:

VN: Valor nominal del título

Variación anual IPC: Última variación certificada por el DANE.

PCA: Porcentaje Contractual Acordado, es el componente de rendimiento real anual que reconoce el título.

3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el texto de valoración de valores de deuda para mantener al vencimiento descrito, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado como indica el texto de valoración de valores de deuda negociables o disponibles para la venta descrito.

4.1.2 Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

4.1.2.1 Casos especiales

a. Bonos pensionales

Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados para mantener hasta el vencimiento, las entidades vigiladas deberán seguir el siguiente procedimiento:

(i) Se debe actualizar y capitalizar el bono desde la fecha de emisión hasta la fecha de valoración.

(ii) El valor del bono actualizado y capitalizado a la fecha de valoración, se deberá capitalizar por el período comprendido entre la fecha de valoración y la de redención del mismo, con base en la tasa real del título.

(iii) El valor razonable es el que resulte de descontar los flujos en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Para efectos de la actualización y capitalización se debe seguir el procedimiento establecido por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o quien haga sus veces.

Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados como negociables o disponibles para la venta, las entidades deberán utilizar el precio determinado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.

b. Títulos o valores denominados o emitidos en moneda extranjera, en unidades de valor real UVR u otras unidades.

En primera instancia se deberá determinar el valor razonable del respectivo título o valor en su moneda o unidad de denominación, utilizando el procedimiento establecido la clasificación contable que se haya determinado.

Sin embargo, para el caso de los títulos negociados o emitidos en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades podrán utilizar como fuente alterna de información, el precio sucio bid publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

En el caso en que la plataforma de suministro de información publique únicamente precio limpio a las 16:00 horas, hora oficial colombiana, se deberá calcular el precio sucio, empleando la siguiente fórmula:

$$PS = PL + (IC)$$

Donde:

IC: Interés causado.

$$IC = C * \left[\frac{D}{B} \right] * VN$$

C: Tasa del cupón de interés

- D: Número de días desde la última fecha de pago de cupón, sobre la base de un año de 365 días
- B: Número de días al año según la base de cálculo del título.
- VN: Valor nominal.
- PL: Precio limpio *bid* del valor.
- PS: Precio sucio del valor

Si el título o valor se encuentra denominado en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor determinado de conformidad con el inciso anterior se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas al día de valoración en la página web del Banco Central Europeo (BCE), con seis (6) decimales, aproximado el último por el sistema de redondeo. Cuando la tasa de conversión de la divisa no se encuentre en la página web del Banco Central Europeo, se deberá tomar la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

El valor obtenido de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior deberá multiplicarse por la tasa representativa del mercado (TRM) calculada al día de la valoración y certificada por la SFC o por el valor de la unidad vigente para el mismo día, según sea el caso.

4.2 Valores participativos

Las inversiones en títulos y/o valores participativos se deberán valorar, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

4.2.1 Inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, las inversiones en subordinadas deben valorarse de tal manera que en los libros de la matriz o controlante se reconozcan por el método de participación patrimonial, en los estados financieros separados.

En los casos en los cuales las normas del Código de Comercio o demás disposiciones legales no prevean el tratamiento contable de las inversiones en subsidiarias, filiales,

asociadas y participaciones en negocios conjuntos, deberán cumplir con lo establecido en la NIC 27, NIC 28 y NIIF 11, entre otras, según corresponda.

4.2.2 Valores participativos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)

Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia, distintos a los referidos en el numeral 4.2.1., se deberán valorar de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la SFC, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = Q * P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Las participaciones en fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora, al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

No obstante, las participaciones en fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos bursátiles, fondos mutuos, entre otros, que se encuentren listados en bolsas de valores y que marquen precio en el mercado secundario, se deberán valorar de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del presente numeral.

4.2.3 Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior

Estas inversiones, distintas a las referidas anteriormente, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

- a. De acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la SFC, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = Q * P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

En caso que el precio determinado por el proveedor de precios se encuentre en una denominación diferente a pesos colombianos, deberá convertirse a moneda legal, empleando para el efecto el procedimiento establecido en el numeral 4.1.2.1 (casos especiales).

- b. Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no suministre precios o insumos para la valoración de estas inversiones, las entidades deberán utilizar el precio de cierre disponible en la bolsa donde se cotece el día de la valoración o, en su defecto, el precio de cierre más reciente reportado por ésta, durante los últimos cinco (5) días bursátiles, incluido el día de la valoración. De no existir precio de cierre durante dicho período, se deberán valorar por el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos treinta (30) días bursátiles, incluido el día de la valoración.

En caso que los valores se negocien en más de una bolsa de valores del exterior, se deberá utilizar el (los) precio(s) de cierre del mercado de origen, para aplicar las instrucciones del inciso anterior.

Por mercado de origen se entiende lo siguiente:

- i) Aquel en el cual se realizó la oferta pública de los valores, o
- ii) En caso que los valores hayan sido ofrecidos públicamente y en forma simultánea en varios mercados, se entenderá por mercado de origen aquel en el cual el emisor tenga su domicilio principal, o
- iii) Si el domicilio principal del emisor no se encuentra en ninguno de tales mercados, el mercado de origen será aquel en el cual se transó el mayor volumen de los valores respectivos el día anterior al día inicial de valoración. Este será el mercado de origen para efectos de la valoración de todos los valores de la misma especie que en adelante adquiera la entidad. No obstante, bajo esta premisa el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año se deberá revisar cuál es el mercado de origen del respectivo valor, atendiendo el criterio de mayor volumen. Dichas revisiones deberán estar sustentadas y a disposición permanente de la SFC, y deberán informarse a esta, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario después de realizadas, siempre que la respectiva revisión implique un cambio en el mercado de origen utilizado para la valoración.

El precio del valor se debe convertir a moneda legal, empleando para el efecto el procedimiento establecido para los títulos emitidos en moneda extranjera descrito anteriormente.

En los casos en que no se hayan presentado cotizaciones durante los últimos treinta (30) días bursátiles deberá valorarse por el último precio de cierre registrado en la bolsa correspondiente.

Parágrafo. Las bolsas a que hace referencia el presente numeral, deberán ser aquellas que sean miembros de la Federación Mundial de Bolsas de Valores (WFE por sus siglas en idioma inglés). En caso contrario, los títulos o valores deberán ser valorados de acuerdo con lo establecido en lo descrito en el numeral 4.2.4. Siguiendo.

4.2.4 Valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia

Los valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia por medio de sociedades comisionistas de bolsa de valores o mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, distintos a los referidos en el numeral (i) del presente capítulo, se deberán valorar por el precio que suministren los proveedores de precios de valoración autorizados por la SFC para estos efectos.

Cuando los valores participativos del exterior listados en los sistemas mencionados sean adquiridos en un mercado distinto a éstos, se deberán valorar de conformidad con la instrucción establecida en el numeral 4.2.3.

4.2.5 Valores participativos no inscritos en bolsas de valores

Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 4.2.1., se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

- a. Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = Q * P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

- c. Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

5. Inversiones en bienes inmuebles

Las inversiones en bienes inmuebles realizadas por los Fondos de Inversión Inmobiliaria, deben valorarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1877 de 2004 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o subroguen.

Por su parte, las inversiones en bienes inmuebles de los fondos de inversión colectiva administrados por las sociedades autorizadas para el efecto, y negocios administrados por sociedades fiduciarias, que de acuerdo con su régimen legal puedan invertir en bienes inmuebles, deberán ser valorados de acuerdo con el artículo 2.16.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

En caso que el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para este tipo de inversiones, se podrá utilizar el valor obtenido en un avalúo comercial efectuado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de compra.

El mencionado valor o precio corresponderá al valor razonable del inmueble y deberá ser expresado en el balance en moneda legal y actualizarlo, convirtiendo el precio inicial a su equivalente en Unidades de Valor Real (UVR), utilizando la variación diaria del señalado índice para obtener los nuevos valores.

El valor de las inversiones en inmuebles deberá mantenerse actualizado según los principios de las NIIF, y objeto de un avalúo comercial con una periodicidad no superior

a doce (12) meses. En todo caso, una vez actualizado el avalúo periódico, se deberá reconocer de forma inmediata, el mismo como valor razonable del inmueble.

En eventos extraordinarios, la SFC podrá ordenar un nuevo avalúo de los inmuebles en un periodo diferente al estipulado, cuando lo considere necesario.

De otra parte, los ingresos generados por este tipo de inversiones pueden surgir por:

I. El cambio en el valor de la inversión por concepto de los avalúos comerciales efectuados y/o por los movimientos de la unidad de valor real (UVR). Estos deberán registrarse en el ingreso o egreso y su contrapartida corresponderá a un mayor o menor valor de la inversión.

II. Los recursos percibidos por la utilización de los inmuebles. Estos recursos deberán registrarse en alícuotas lineales diarias (de acuerdo al número de días del mes correspondiente). Lo anterior se realizará por causación cuando los recursos sean entregados en periodos vencidos o por ingresos percibidos por anticipado, cuando éste sea el caso.

$$IDA_t = \frac{A_i}{D}$$

IDA_t = Ingreso diario por concepto de recursos percibidos por inmuebles en el día t

A_i = Recursos percibidos por uso de los inmuebles, correspondientes al periodo i.

D = Número de días del mes correspondiente.

6. CONTABILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el presente capítulo. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

6.1. Inversiones negociables

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

6.2. Inversiones para mantener hasta el vencimiento

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

6.3. Inversiones disponibles para la venta

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

6.3.1. Títulos y/o valores de deuda. Los cambios que sufra el valor de los títulos o valores de deuda se contabilizan de conformidad con el siguiente procedimiento:

a. Contabilización del cambio en el valor presente. La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.2 de la presente norma), se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se deben mantener como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Cuando las inversiones disponibles para la venta sean enajenadas, las ganancias o pérdidas no realizadas, registradas en el ORI, se deben reconocer como ingresos o egresos en la fecha de la venta.

6.3.2. Títulos y/o valores participativos

El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, determinada de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2, con excepción de las inversiones señaladas en el numeral 6.2.1 del presente capítulo, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión.

Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

6.4. Contabilización de TES Globales

La contabilización de las inversiones realizadas en TES globales se debe realizar de acuerdo con las reglas generales aplicables a las inversiones realizadas en valores de deuda, de acuerdo con su clasificación. Para efectos de la contabilización de este tipo de inversiones se debe utilizar el sufijo 1- Moneda legal.

Cuando se reciban los cupones o el respectivo valor alcance su madurez, e igualmente cuando se adquieran TES Globales en el mercado primario o se negocien en el secundario y su compensación se realice en moneda extranjera, la obligación de entregar los dólares o el derecho de recibirlos deben registrarse en la posición propia de moneda extranjera en la fecha de la negociación de los TES o del pago de los cupones o redención del título. Para el registro de la obligación o derecho mencionados se debe aplicar el sufijo 2- Moneda extranjera. Una vez se compense la operación de que se trate, se elimina la obligación o el derecho, según sea el caso, disminuyendo o aumentando el disponible en moneda extranjera, también bajo el sufijo 2-Moneda extranjera.

6.5. Inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, las inversiones en subordinadas deben contabilizarse en los libros de la matriz o controlante por el método de participación patrimonial, en los estados financieros separados.

En los casos en los cuales las normas del Código de Comercio o demás disposiciones legales no prevean el tratamiento contable de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, deben cumplir lo establecido por la NIC 27, NIC 28 y NIIF 11, entre otras, según corresponda.

7 DETERIORO (PROVISIONES) O PÉRDIDAS POR CALIFICACIÓN DE RIESGO DE EMISOR

El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 4.1.1 y el numeral 4.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Para efectos de la medición y reconocimiento del deterioro de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados, las vigiladas deberán atender lo dispuesto sobre el particular en la NIC 36 contenida en el Marco Técnico Normativo del Anexo del Decreto 2784 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.1. Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación	Valor máximo
LARGO PLAZO	%
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Calificación	Valor máximo
CORTO PLAZO	%
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

En todo caso, si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, deberán aplicarse las últimas. Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

Parágrafo 1. Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término que se deriven de lo previsto en el presente numeral, se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

Parágrafo 2. Las calificaciones externas a las que hace referencia el presente numeral deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la SFC, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

7.2. Títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados

Las entidades deben sujetarse a lo siguiente para determinar las provisiones a que hace referencia el presente numeral

a. Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.

Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.

b. Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

c. Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

d. Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

e. Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

7.3. Disponibilidad de las evaluaciones.

Las evaluaciones realizadas por las entidades vigiladas deben permanecer a disposición de la SFC y de la revisoría fiscal.

8. Operaciones con instrumentos financieros derivados

De acuerdo con la NIIF9, un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en el tiempo con base en una variable denominada subyacente, no requiere una inversión inicial neta o requiere una inversión pequeña en relación con el activo subyacente y se liquida en una fecha futura.

En el desarrollo de sus operaciones la Compañía generalmente transa en los mercados financieros en instrumentos financieros con contratos forward, contratos de futuros, swaps y opciones que cumplen con la definición de derivado en actividades de

cobertura económica de su portafolio de inversiones y no con propósito de especulación.

Todas las operaciones de derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable. Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, según el caso. La Compañía no usa contabilidad de cobertura.

2.6 Deterioro cuentas por cobrar

Acorde con el modelo adoptado por la Compañía para la evaluación del deterioro (individual por negocio), soportado en la experiencia de pérdidas de valor, la compañía reconoce deterioro del cien por ciento (100%) del total de la cuenta por cobrar que cuenten con una antigüedad superior a 30 días a partir de la fecha del reconocimiento inicial y que no cuentan con las garantías necesarias.

2.7 Activos Materiales

Los bienes del activo fijo se presentan a su valor de adquisición, el cual incluye los costos reales de construcción y financiamiento incurridos por las sociedades hasta que los bienes están en condiciones de ser utilizados, aplicándose la tasa real promedio de costo de financiamiento.

Los costos posteriores (reemplazo de componentes, mejoras, ampliaciones, crecimientos, etc.) se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos del activo fijo vayan a fluir a la Sociedad y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El valor del componente sustituido se da de baja contablemente. El resto de reparaciones y mantenciones se cargan en el resultado del ejercicio en el que se incurren.

La depreciación los activos fijos debe ser cargada en el estado de resultados, a menos que se incluya en la cantidad cargada de otro activo.

La depreciación comienza cuando el activo está disponible para el uso y continúa hasta que se des-reconoce el activo, aunque esté ocioso.

La depreciación y amortización de Activos Materiales de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. se calculan utilizando el método de la línea recta de la siguiente manera:

Años

Edificios	Conforme a los años de vida útil establecidos por el profesional que realiza el avalúo, el cual debe estar inscrito en la lonja de propiedad raíz.
Materiales y equipo	3 a 10 años
Mejoras a propiedades arrendadas	la vigencia del contrato
Vehículos	5 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

Cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

2.8. Propiedad de Inversión

Ciertas propiedades se componen de una parte que se tiene para ganar rentas o plusvalías, y otra parte que se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos. Si estas partes pueden ser vendidas separadamente (o colocadas por separado en régimen de arrendamiento financiero), la entidad las contabilizará también por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se calificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante del mismo para la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. evalúa bajo este criterio de reconocimiento todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos. Estos costos comprenderán tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte o mantener el elemento correspondiente.

La depreciación y amortización de las Propiedades de Inversión de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. se calculan utilizando el método de la línea recta de la siguiente manera:

	Años
Edificios	Conforme a los años de vida útil establecidos por el profesional que realiza el avalúo el cual debe estar inscrito en la lonja de propiedad raíz.

2.9 Activos intangibles

Los activos intangibles que tiene la Compañía, que corresponden principalmente a licencias de programas de computador, estudios y proyectos, los cuales se miden inicialmente por su costo incurrido en la adquisición o en su fase de desarrollo interno. Los costos incurridos en la fase de investigación son llevados directamente a resultados. Posterior a su reconocimiento inicial dichos activos son amortizados durante su vida útil estimada la cual, para casos de programas de computador es de acuerdo con el estudio técnico realizado.

2.10 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la sociedad no tiene pasivos financieros mantenidos para su negociación, salvo los instrumentos financieros derivados, con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos financieros son valorados a costo amortizado.

Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocido en el estado de resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros son clasificados como pasivos financieros no corrientes en los casos en que la Compañía tenga un derecho contractual incondicional para la cancelación del pasivo más allá de los doce meses a partir de la fecha del balance. En otro caso, se clasifican como corrientes.

2.11 Beneficios a empleados

De acuerdo con la legislación laboral colombiana, los diferentes empleados de la Compañía tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales y cesantías e intereses de cesantías los cuales se registran por el sistema de causación. En cuanto a beneficio de largo plazo, beneficios post empleo y beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados, la Compañía tiene en siguiente beneficio:

Quinquenios. Dicho beneficio se reconoce en base a estimaciones actuariales.

2.12 Impuesto sobre la renta

El impuesto corriente sobre la renta se liquida sobre las ganancias fiscales del periodo, las cuales se obtienen luego de la depuración de las ganancias contables según lo dispuesto en el decreto 624 de 1989 y otras normas que lo modifican y/o complementan.

El cargo por impuesto corriente del periodo se compone por los impuestos de la renta y complementarios, y el impuesto CREE (Ley 1607 de 2012), los cuales comparten los mismos elementos sustanciales del tributo y características fiscales.

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre la renta para la equidad CREE por el sistema de Renta Líquida Ordinaria y realizando una compensación de las pérdidas fiscales de la Renta del año 2015 y Exceso de Renta Presuntiva del 2015. La tarifa del impuesto sobre la renta para el año gravable 2016 es del 25% y del CREE al 9% teniendo presente aquellas partidas que no hacen parte de la depuración del CREE. La Ley 1739 de 2014 creó la Sobretasa al Impuesto, esta será la resultante de aplicar la correspondiente tabla según cada periodo gravable, a la base determinada de conformidad con el artículo 22 y siguientes de la Ley 1607 de 2012 o la que lo modifique o sustituya:

a) Para el periodo gravable 2015:

TABLA DE SOBRETASA DEL CREE - PERSONAS JURIDICAS AÑO 2015			
RANGOS DE BASE GRAVABLE \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite Inferior	Límite Superior		
>0	<800.000.000	0.0%	(Base gravable) *0.0%
>=800.000.000	En adelante	5.0%	(Base gravable - \$800.000.000)*5.0%

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>-) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que

b) Para el periodo gravable 2016:

TABLA DE SOBRETASA DEL CREE - PERSONAS JURIDICAS AÑO 2016			
RANGOS DE BASE GRAVABLE \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite Inferior	Límite Superior		
>0	<800.000.000	0.0%	(Base gravable) *0.0%
>=800.000.000	En adelante	6.0%	(Base gravable - \$800.000.000)*6.0%

El símbolo de asterisco (*) se entiende como multiplicado por. El símbolo (>-) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que

La sobretasa en este artículo está sujeta, para los periodos gravables 2015, 2016, a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) deberá pagarse en dos cuotas anuales en los plazos que fije el reglamento.

La tarifa de la renta presuntiva es del tres por ciento (3%) sobre el patrimonio líquido.

Sin embargo, la Ley 1819 de 2016 – Reforma Tributaria Estructural, efectuó diferentes modificaciones a los impuestos en Colombia, destacándose la eliminación del impuesto CREE, unificando dicho impuesto con el impuesto de renta y complementarios, con una tarifa del 34% para el año 2017 y para los años siguientes la tarifa será del 33%. De igual forma, para los años gravables 2017 y 2018 existirá una sobretasa de renta del 6% y 4% respectivamente. Esta sobretasa se aplicará siempre y cuando la base gravable de renta sea superior a \$800.000.000, los cuales se restarán para determinar la sobretasa correspondiente. Para los períodos gravables 2017 y 2018 esta sobretasa estará sujeta a un anticipo del cien por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento. Del mismo modo, esta Ley modificó la tarifa de renta presuntiva al tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre el patrimonio líquido.

De igual forma, la Ley 1819 de 2016 eliminó el impuesto CREE, unificando dicho impuesto con el impuesto de renta y complementarios. Lo anterior, rige a partir del año gravable 2017.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos, y sus importes en libros en las cuentas anuales individuales. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en filiales y asociadas, excepto en aquellos casos en que la sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

2.13 Provisiones

Las *provisiones* son obligaciones presentes, legales o asumidas por la Compañía, que se reconocen sólo si:

- a. Una entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados;
- b. Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y
- c. El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa

de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Un contrato oneroso es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. De existir dichos excesos, deben ser provisionados.

Pasivos contingentes: Obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera del control de la empresa, u obligaciones presentes surgidas de un suceso pasado cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

Las contingencias están clasificadas como probables, eventuales y remotas, se deben reconocer los pasivos cuando son considerados probables, se revelan cuando son eventuales y no se debe realizar nada cuando son remotas.

2.14 Impuesto a la riqueza

La Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 creó el Impuesto a la Riqueza por los años 2015, 2016, 2017 y 2018, el cual se genera por la posesión de la misma al 1° de enero del año 2015, cuyo valor sea igual o superior a \$ 1.000 millones de pesos.

Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

Impuesto Complementario de Normalización Tributaria - Se creó el Impuesto de Normalización Tributaria como un Impuesto Complementario a la Riqueza, por los años 2015, 2016 y 2017, el cual estará a cargo de los contribuyentes del Impuesto a la Riqueza y los declarantes voluntarios de dicho impuesto a los que se refiere el artículo 298-7 del Estatuto Tributario que tengan activos omitidos.

La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor de patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseído a 1 de enero de 2015, 2016 Y 2017 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas.

La tarifa del Impuesto a la Riqueza se determina con base en las siguientes tablas:

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURIDICAS AÑO 2015		
Rangos Base Gravable en \$		Impuesto

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Límite inferior	Limite Superior	Tarifa Marginal	
> 0	< 2.000.000.000	0.20%	Base gravable *0.20%
>= 2.000.000.000	< 3.000.000.000	0.35%	$((\text{Base gravable} - \$ 2.000.000.000) * 0.35\%) + \$ 4.000.000$
>= 3.000.000.000	< 5.000.000.000	0.75%	$((\text{Base gravable} - \$ 3.000.000.000) * 0.75\%) + \$ 7.500.000$
>= 5.000.000.000	En adelante	1.15%	$((\text{Base gravable} - \$ 5.000.000.000) * 1.15\%) + \$ 22.500.000$

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURIDICAS AÑO 2016

Rangos Base Gravable en \$		Tarifa Marginal	Impuesto
Límite inferior	Limite Superior		
> 0	< 2.000.000.000	0.15%	Base gravable *0.15%
>= 2.000.000.000	< 3.000.000.000	0.25%	$((\text{Base gravable} - \$ 2.000.000.000) * 0.25\%) + \$ 3.000.000$
>= 3.000.000.000	< 5.000.000.000	0.50%	$((\text{Base gravable} - \$ 3.000.000.000) * 0.50\%) + \$ 5.500.000$
>= 5.000.000.000	En adelante	1.00%	$((\text{Base gravable} - \$ 5.000.000.000) * 1.00\%) + \$ 15.500.000$

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURIDICAS AÑO 2017

Rangos Base Gravable en \$		Impuesto

Límite inferior	Limite Superior	Tarifa Marginal	
> 0	< 2.000.000.000	0.05%	Base gravable *0.05%
>= 2.000.000.000	< 3.000.000.000	0.10%	$((\text{Base gravable} - \$ 2.000.000.000) * 0.10\%) + \$ 1.000.000$
>= 3.000.000.000	< 5.000.000.000	0.20%	$((\text{Base gravable} - \$ 3.000.000.000) * 0.20\%) + \$ 2.000.000$
>= 5.000.000.000	En adelante	0.40%	$((\text{Base gravable} - \$ 5.000.000.000) * 0.40\%) + \$ 6.000.000$

En ningún caso, el valor cancelado por concepto del Impuesto a la Riqueza ni su complementario de normalización tributaria serán deducibles o descontables en el impuesto sobre la renta y complementarios, ni en el Impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, ni podrán ser compensados con éstos ni con otros impuestos.

Los contribuyentes del impuesto a la riqueza podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados.

Impuesto sobre la renta diferido:

Los impuestos diferidos son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de los activos y pasivos, y los montos reconocidos en los estados financieros separados, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuestos que están vigentes a la fecha del balance y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente en la extensión que es probable que futuros ingresos tributarios estarán disponibles contra los cuales las diferencias temporales pueden ser utilizadas.

Los impuestos diferidos pasivos son provistos sobre diferencias temporales gravables que surgen, excepto por el impuesto diferido pasivo sobre inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos cuando la oportunidad de reversión de la diferencia temporal es controlada por la Compañía y es probable que la diferencia temporal no se reversara en un futuro cercano.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos sobre diferencias temporarias deducibles de inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos únicamente en la extensión en que es probable que la diferencia temporal se reversara en el futuro y hay suficiente utilidad fiscal contra la cual la diferencia temporal puede ser utilizada.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

2.15 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de sus actividades, tal y como se describe a continuación: No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Ingresos por Capitalización

Los ingresos de capitalización se registran cuando efectivamente son recibidos y los gastos se registran por el sistema de causación contable. Los ingresos por concepto de la actividad capitalizadora, se registran como operacionales.

Las ventas de capitalización se reconocen cuando se ha iniciado la fecha del contrato de capitalización o prestación del servicio al cliente, el cliente tiene total conocimiento sobre el canal de distribución y sobre el precio al que se venden los planes de capitalización, y no existe ninguna obligación pendiente de cumplirse que pueda afectar la aceptación del contrato por parte del cliente y el cliente ha aceptado los productos de acuerdo con el contrato de venta, el período de aceptación ha finalizado, o bien la sociedad tiene evidencia objetiva de que se han cumplido los criterios necesarios para la aceptación.

Las ventas se reconocen en función del precio fijado en el contrato de venta, a la fecha de la venta.

2.16 Otros ingresos y gastos

Los otros ingresos y gastos que tiene la Compañía diferentes de los originados en inversiones y actividades de capitalización se registran por el sistema de causación.

2.17 Reserva técnica de títulos vigentes

Representa el valor actuarial de las reservas técnicas que se calculan, constituyen y ajustan en forma mensual contrato a contrato, destinadas a garantizar a la fecha de corte el cien por ciento de la responsabilidad de la entidad a ese momento, frente a los suscriptores que mantienen sus títulos vigentes a la fecha de cálculo. Dicha reserva es constituida con cargo a resultados y se calcula de acuerdo con lo establecido en la respectiva nota técnica del contrato depositada ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.18 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensarán ni los activos ni los pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma y esta presentación sea un reflejo del fondo de la transacción.

NOTA 3. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

La Administración de la Capitalizadora hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros separados y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año calendario. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la administración y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La administración también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros individuales y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

Negocio en marcha: La Administración prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administración considera la posición financiera actual de la Compañía, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la Compañía. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que la Compañía no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2017.

Clasificación de inversiones: La Administración aplica juicios en evaluar si en los estados financieros las inversiones en títulos de deuda y patrimoniales pueden ser categorizados como negociables, disponibles para la venta y en el caso de los títulos de deuda hasta su vencimiento teniendo en cuenta en particular su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y si cumplen las condiciones para que dichos activos financieros puedan ser incluidos en cada categoría. El modelo de negocios de la Compañía contempla entre otros los siguientes aspectos:

La política de la Compañía en la administración de sus portafolios es establecer la mezcla ideal entre títulos clasificados como para mantener hasta el vencimiento, disponibles para la venta y negociables., buscando lograr un equilibrio que asegure una rentabilidad fija, que cubra o se aproxime al costo técnico de los pasivos, y que genere valor a la compañía y a sus accionistas.

Dado su objetivo de estructuración de portafolio como parte del negocio de capitalización y el respaldo de la reserva técnica, la entidad define como estrategia mantener una mezcla entre las opciones de clasificación:

- a) Una parte bajo la clasificación de al vencimiento, cuando en el marco de la estrategia de inversiones su principal objetivo corresponda a la conformación de un portafolio estructural, en el cual la intención es la de no vender los títulos valores y mantenerlos hasta su plazo de maduración o redención.
- b) Otra parte bajo la clasificación de Disponibles para la Venta, cuando su principal objetivo no sea el de mantener dichas inversiones hasta su maduración, si no la de disminuir la volatilidad en los Estados de Resultados durante su tenencia en la ejecución de la estrategia de inversión. Se clasificarán dentro de esta categoría los títulos participativos que en el marco de la estrategia de inversión no deseen clasificarse como negociables, y/o aquellos de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización.
- c) Otra parte bajo la clasificación a negociables, de duración variada, que permita atender los compromisos con los suscriptores, y sobre las cuales el principal objetivo es obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. De igual modo las inversiones en títulos participativos que se clasifiquen o reclasifiquen como inversiones negociables como consecuencia del cambio de bursatilidad deberán ser reclasificadas como inversiones disponibles para la venta cuando su bursatilidad cambie de alta o media, a baja o mínima, o a sin ninguna cotización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Compañía ha estructurado los siguientes portafolios y su deterioro:

- **Activos financieros:** La Compañía regularmente revisa su portafolio de activos financieros para evaluar su deterioro; en la determinación de si un deterioro debe ser registrado con cargo a los resultados del año, la Administración hace juicios en cuanto a determinar si hay un dato observable que indica una disminución en el flujo de caja estimado del portafolio de activos financieros. Esta evidencia puede incluir datos indicando que ha habido un cambio adverso en el comportamiento de los deudores y constituye las provisiones de acuerdo con los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.
- **Valor razonable de instrumentos financieros:** Información sobre los valores razonables de instrumentos financieros y derivados que fueron valuados usando asunciones que no son basadas en datos observables del mercado es revelada en la nota 5 – “Estimación del Valor Razonable” a los estados financieros.

Impuesto sobre la renta diferido: La Compañía evalúa la realización en el tiempo del impuesto sobre la renta diferido activo. El impuesto diferido activo representa impuestos sobre la renta recuperables a través de futuras deducciones de utilidades gravables y son registrados en el estado de situación financiera. Los impuestos diferidos activos son recuperables en la extensión que la realización de los beneficios tributarios relativos es probable. Los ingresos tributarios futuros y el monto de los beneficios tributarios que son probables en el futuro son basados en planes a mediano plazo preparados por la Administración. El plan de negocios es basado en las expectativas de la administración que se creen son razonables bajo las circunstancias.

Estimación para contingencias. La Compañía estima y registra una estimación para contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los procesos judiciales de acuerdo con las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados.

Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos judiciales, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El negocio de la capitalización expone a las compañías que en él participan a diversos tipos de riesgos financieros y no financieros, respecto de los cuales la Compañía ha dispuesto los recursos necesarios para llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos, dando cumplimiento además, a la normatividad vigente emitida por la Superintendencia Financiera, entre la que se incluye el SARO, el SARM, y el SARLAFT entre otras.

De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, en cabeza de la Junta Directiva se definieron políticas para la administración de los distintos tipos de riesgos, y se estableció la estructura técnica y organizacional para llevar a cabo su gestión, al respecto vale la pena resaltar que la compañía se ha preocupado por establecer un sistema tanto de control interno como de administración de los diferentes Sistemas de Administración de riesgos, que le permitan identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta y gestionarlos de la manera más eficiente y efectiva, que le permitan cumplir con los límites y apetito de riesgo definidos por la Junta Directiva.

Por otra parte, se contó con la activa participación de los órganos de control en lo que se refiere al seguimiento y evaluación de los diferentes sistemas de administración de riesgos en la Compañía.

Políticas de Gestión de Riesgos

Entre las principales políticas de administración de riesgos definidas por la Junta Directiva de la Compañía se encuentran:

- Asegurar que el sistema de administración de riesgos y el control interno sean parte integral de la cultura de los funcionarios de la Compañía, cubriendo las actividades y las fuentes de riesgo.
- Realizar gestión y administración de los riesgos mediante su identificación, medición, control y monitoreo.
- Alinear la gestión de administración de riesgos con la estrategia de la organización, en procura del cumplimiento de los objetivos.
- Garantizar que los procesos de la Compañía tengan identificados sus principales riesgos y cuenten con los controles adecuados para su tratamiento.
- Velar por que se mantenga un adecuado sistema de control interno en la Compañía.
- Garantizar el equilibrio en la forma como la organización administra sus riesgos y el ambiente de control.
- Garantizar el monitoreo adecuado de los riesgos críticos.

En ese orden de ideas y en el marco de los principios del Sistema de Control Interno, la primera línea de defensa contra los riesgos se encuentra a cargo de cada uno de los funcionarios que llevan a cabo la operación de la Compañía (autocontrol), la segunda línea de defensa recae sobre los órganos de control Interno de la Compañía, y una tercera sustentada en las evaluaciones independientes llevadas a cabo de manera periódica, por la Auditoría Interna.

El cumplimiento de lo anterior, le ha permitido a la Compañía:

- Proveer información transparente y oportuna para todos aquellos estamentos de la sociedad relacionados con la operación de la Compañía.
- Garantizar que la compañía cumple con las leyes, normas y políticas corporativas aplicables que afectan directamente a los estados financieros.
- Revelar los aspectos que impacten los resultados de la Compañía.
- Ampliar las responsabilidades Corporativas y de sus Directores.
- Documentar adecuadamente los procesos que se están realizando en los diferentes niveles de la organización con el objeto de optimizar los controles.
- Anticipar y prevenir pérdidas y problemas operacionales.
- Tomar oportunamente las acciones correctivas apropiadas para redirigir los planes y los esfuerzos del negocio.

Gobierno de gestión de riesgos

La Compañía cuenta con un área de Riesgos de segundo nivel jerárquico (dependiendo directamente de Presidencia), garantizando su capacidad de decisión e independencia; que se apoya en la diferentes áreas de la organización para la gestión de los diferentes tipos de riesgos, coordinando y monitoreando los diferentes riesgos con el fin de procurar que los mismos se encuentren dentro del apetito de riesgo definido por la Compañía.

De igual modo y con el objeto de garantizar la efectividad del proceso de administración de riesgos, el mismo se ha soportado en la conformación de comités que monitorean el cumplimiento de las diferentes políticas emanadas de la Junta Directiva, y promulgan lineamientos enmarcados por las mismas. Con el objeto de gestionar riesgos operacionales, estratégicos, financieros y de seguros se establecieron los siguientes comités:

- Comité de Auditoría
- Comité Ejecutivo y Comité de Riesgos
- Comité de SARO, SARLAFT y SEARS
- Comité de Seguridad de la Información

A. RIESGO DE MERCADO

Las características del portafolio constituido en la ejecución del modelo de negocio, expone a la Compañía al riesgo de tasa de Interés, tasa de cambio, y variación de precios. Se cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Mercado al que está expuesta la compañía en desarrollo de las operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería. Se tienen establecidos límites que se monitorean periódicamente, reflejados en un apetito de riesgo que respeta el marco legal de inversiones de la compañía, y se reportan periódicamente a la Alta Dirección y a la Junta Directiva.

La Capitalizadora para el desarrollo de las actividades de tesorería cumple con los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto las operaciones de mercado monetario; operaciones del mercado cambiario; operaciones con valores de renta fija, de renta variable y aquellos indexados a una tasa o índice de referencia; operaciones del mercado monetario tales como simultáneas; operaciones con derivados; y en general cualquier otra que sea realizada a nombre de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. o a beneficio de ella o por cuenta de terceros.

Para garantizar su monitoreo efectivo se ha establecido un circuito de reportes a diferentes niveles, y con diferentes periodicidades, que tienen como principal objetivo garantizar el seguimiento a la adecuada ejecución y cumplimiento de las políticas organizacionales.

SARM - Información cuantitativa

La Compañía valora los títulos que componen sus portafolios bajo las tres metodologías disponibles en el capítulo I “Clasificación, valorización y contabilización de inversiones” de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplica las metodologías de riesgo de mercado establecidas en el Capítulo XXI de la misma circular, con el objeto de identificar las pérdidas máximas probables por movimientos en los precios de los instrumentos financieros originados en los cambios o variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio u otras variables de referencia. Es relevante mencionar que la Compañía seleccionó a Infovalmer como proveedor oficial de precios de mercado.

Para la evaluación del riesgo de mercado, utiliza la metodologías estándar señalada por la Superintendencia Financiera en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995. El valor de la exposición por riesgo de mercado, resultante de la medición del Valor en Riesgo que se deriva de las posiciones en el libro de tesorería y libro bancario, evoluciona, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2016, así:

Fecha	Valor Portafolio	Tasa interés - Agregado	Tasa de Cambio - TRM	Precio de acciones IGBC	Precio de acciones Word Index	Carteras Colectivas	Total VeR
dic-15	599.143	13.048	14	91	0	10	11.964
dic-16	632.704	6.831	6	1	0	2	5.564

Es importante tener en cuenta que el modelo del anexo 2 suministrado por la Superintendencia Financiera de Colombia señalado emplea correlaciones y factores de estrés, que son actualizados mensualmente por el Supervisor.

La estrategia de inversión del año 2016 se caracterizó por mantener un apetito hacia los títulos en renta fija de largo plazo, en donde predomina la inversión indexada a IPC. A diciembre de 2016, la participación de los títulos indexados a IPC alcanzó un 49.01% del total portafolio. Consecuentemente, la disminución observada en el valor en riesgo calculado con el modelo de la Superintendencia Financiera está directamente ligada a la disminución del factor IPC en los dos cortes comparados:

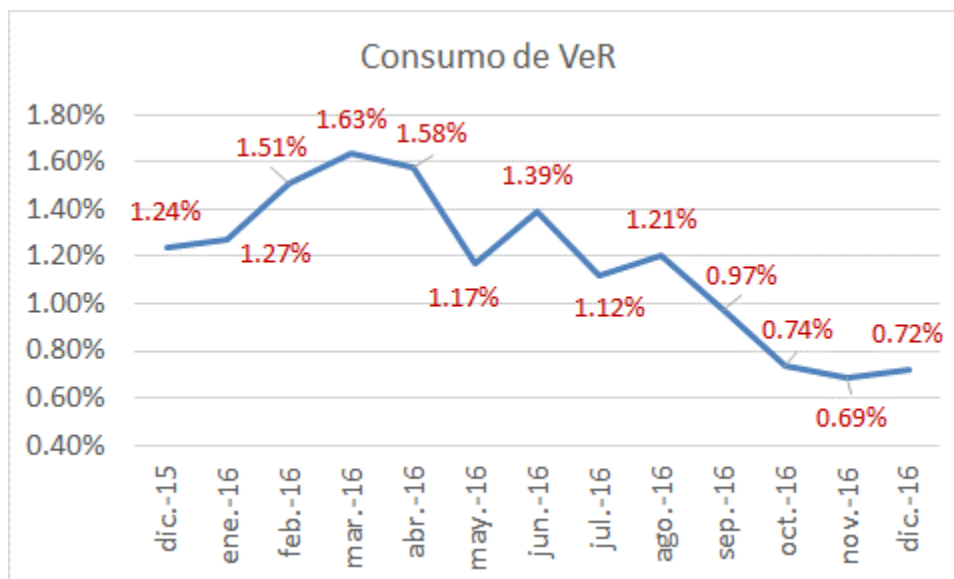
Superintendencia Financiera

Matriz para el reporte oficial de mercado

Factor de Riesgo: Tasas de interés variables - IPC

31/12/2015	31/12/2016
1,31%	0,72%

Se ha establecido como nivel tolerable de pérdida máxima probable el 4% para el cálculo del VER (Variación En Riesgo) de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 suministrado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta pérdida se mide sobre el promedio ponderado de las exposiciones netas de cada factor, versus la exposición neta sin agregar, a la fecha en la cual se realiza la evaluación. A diciembre 31 de 2016 el consumo de VER (Variación En Riesgo) sobre el valor de portafolio de libre inversión equivale a 0.72%. La evolución mensual de este consumo fue durante 2016:



Préstamos a terceros

No se han otorgado créditos durante el año 2016, y no se cuenta con ningún saldo en este rubro.

Riesgo de liquidez

La Compañía se expone a riesgo de liquidez entendido como la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas con los clientes y contrapartes del mercado financiero en cualquier momento, moneda y lugar, para lo cual revisa constantemente sus recursos disponibles, a través del monitoreo de su flujo de caja.

El flujo diario de caja se realiza teniendo en cuenta los pagos que se realizan diariamente y los ingresos que llegan a las cuentas bancarias por las cuales se maneja la operación de la compañía. Para determinar los egresos diarios, se lleva un control de lo que sale por cada una de las cuentas y se clasifican por concepto.

Mensualmente, se compilan los ingresos y egresos diarios debidamente clasificados y se comparan contra el presupuesto realizado por el área Financiera.

Fuentes de Fondeo

La Compañía tiene establecido en su Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado la solicitud de créditos de tesorería para atender defectos transitorios de liquidez, los cuales deben ser aprobados por la Junta Directiva. De igual modo, en el mismo manual se establece que la compañía podrá celebrar operaciones del mercado monetario como

Repos y Simultáneas que son mecanismos que facilitan la obtención de fondeo a través del mercado de valores.

Riesgo de crédito en inversiones

Las inversiones en títulos de deuda y títulos participativos que componen los portafolios de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. a 31 de diciembre de 2016 y 2015, se encuentran clasificadas en su totalidad de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del Capítulo I de la CBCF, como categoría “A” Riesgo Normal.

B. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO (SARO)

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. reconoce la administración de riesgos de una forma sistemática e integral, como una herramienta de apoyo gerencial esencial para la toma de decisiones, que contribuye a la permanencia, rentabilidad y crecimiento sostenible de la organización en el largo plazo y el cumplimiento de las regulaciones vigentes tanto locales como los estándares del Grupo AXA dentro de las mejores prácticas establecidas. Reconoce también que la administración de riesgos debe hacer parte de todos sus procesos y cultura corporativa, por lo cual se incluye dentro de su planeación estratégica. Para este efecto, el SARO es manejado por el área de riesgos.

La Compañía desarrolla su administración de riesgo operativo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante las circulares 048 de 2006 y 041 de 2007, así como también de acuerdo con lo documentado en su Manual de Políticas y Procedimientos SARO para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, el seguimiento a los planes de acción para la mitigación de riesgos, la administración de la continuidad del negocio, el registro de eventos de riesgo operativo, y la comunicación a los dueños de los procesos y alta gerencia de los riesgos a que se encuentra expuesta en sus operaciones propias.

También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la compañía cuyo objetivo es minimizar la pérdida financiera, continuar con el servicio a los clientes y mitigar los efectos que pueden producirse en los planes estratégicos, la reputación, las operaciones y el mercado donde está situada la Compañía en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

La Compañía mantiene un registro de los eventos de riesgo operativo y se han realizado las reclasificaciones contables de los eventos que presentaron una pérdida para la compañía. Los eventos de riesgo más representativos son llevados para su análisis al Comité de Auditoría, y se consideran como tal aquellos que implique un fraude interno, los que generen pérdidas económicas directas cuantificables, los que impliquen o llegasen a implicar ajustes a períodos contables diferentes, y/o que afecten información transmitida a entes de control.

Durante el 2016, los principales logros alcanzados por el área de Riesgo Operativo en la administración del riesgo operativo, de acuerdo con la Circular Externa 041 de 2007, son los siguientes:

- Integración del SARO a los estándares y metodologías del Grupo AXA.
- Se dio continuidad a las metodologías de identificación de riesgos potenciales y ocurridos en las etapas: pre operativa (antes de la implementación o modificación del proceso), operativa (durante la ejecución del proceso pero antes de que se presenten eventos) y post operativa (cuando ya se han presentado eventos de riesgo).
- Se alinearon los Riesgos con el nuevo Inventario de Procesos del área de Productividad.
- Conciliación de eventos en conjunto con el área de Contabilidad de todos aquellos que generen un impacto económico para la Compañía.
- Capacitaciones virtuales y presenciales a los funcionarios de la compañía y a terceros.
- Atención a las visitas de los entes de control y de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal

C. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

En cumplimiento de lo estipulado en la Parte 1 Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica actualizado con la circular externa 034 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Axa Colpatría Seguros S.A. ha establecido e implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que se introduzcan a la compañía, a través de la ejecución de su objeto social principal o a través de los actos realizados por sus accionistas, empleados o vinculados, recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos, y/o que dichos recursos sirvan para la financiación del Terrorismo.

Este sistema cuenta con políticas y procedimientos que se diseñan conforme a la normatividad vigente para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LAFT y sus riesgos asociados y sobre aspectos como los siguientes:

- Conocimiento del Cliente
- Identificación y análisis de Operaciones Inusuales
- Determinación y reporte de Operaciones Sospechosas

El SARLAFT implementado por la Compañía hace parte integral de la estructura de riesgo de la Compañía y sus políticas y procedimientos son de obligatoria aplicación por todos los funcionarios directos de Compañía en todos los niveles, así como por las franquicias y los intermediarios que obran y actúan por cuenta nuestra, a quienes se les haya delegado procesamientos y responsabilidades en materia de conocimiento del cliente.

La omisión o incumplimiento de las políticas y procedimientos del SARLAFT, se considera como una violación de las obligaciones del empleado de compañía y como consecuencia, son extensibles las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se encuentran: amonestación, sanción o despido del funcionario y se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Gestión Humana.

Para el caso de las Franquicias y los intermediarios, cualquier omisión o incumplimiento de las políticas y procedimientos del SARLAFT, constituye una violación contractual de cara a la oferta prestacional de servicios vigente entre Compañía y la Franquicia o intermediario, la cual acarreará sanciones e incluso cancelación del vínculo comercial con Compañía.

Se considera a los PEP como personas que pueden exponer en mayor medida a la entidad en el riesgo LA/FT, adicionalmente se han dispuesto en el Manual Sarlaft los criterios o señales de alerta para identificar clientes de alto riesgo a partir de sus características incluida la actividad económica y la nacionalidad en línea con la política de Sanciones Internacionales y los estándares del Grupo AXA. Frente a ellos, la compañía cuenta con los siguientes procesos especiales de vinculación y monitoreo:

Previo a su vinculación, todo cliente que por sus características es catalogado como PEP, debe pasar por un proceso de diligencia ampliada donde se solicita un soporte de ingresos y se realiza cruce en listas y noticias; adicionalmente el área de Cumplimiento, monitoreará las transacciones de todos los clientes PEP que se encuentran en la Consolidación Electrónica de Operaciones

Para velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT, la compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo. Dentro de las actividades que ejecutaron durante el 2016 se encuentran:

- Cumplimiento a los reportes periódicos que la Compañía está obligada a realizar a los entes de control, así como también las operaciones sospechosas encontradas producto de las actividades de monitoreo.
- Fue actualizado el Manual SARLAFT buscando dar mayor claridad en los procesos y adoptando mejores prácticas descritas en las políticas internas y estándares AXA.
- Se adoptó el nuevo modelo de segmentación estadística luego de un trabajo realizado en conjunto con el proveedor Experian, donde se incluyeron los cuatro

factores de riesgo y se implementó la generación de señales de alerta a partir de la segmentación.

- Se desarrolló un programa de capacitación SARLAFT virtual para los funcionarios nuevos y antiguos, soportado en una plataforma de capacitación virtual, en adición a la inducción presencial para funcionarios nuevos.
- Se continuó integrando el SARLAFT a los estándares y metodologías del Grupo AXA, dentro del marco de Compliance y Crímenes Financieros.
- Fue implementada la plataforma global para cruce contra listas restrictivas en el sistema NORKOM y soportado con listas de WorldCheck, para escaneo mensual en batch de todas las bases de datos.
- Se continuó monitoreando adecuadamente la implementación de las políticas de conocimiento del cliente.
- Se realizan gestiones necesarias para la actualización de la información de los clientes al menos una vez al año, con el apoyo del área de Operaciones como primera línea de defensa.
- Trimestralmente se presenta a la Junta Directiva el informe del Oficial de Cumplimiento, con los temas relevantes sobre el sistema.

Riesgo legal

La Secretaría General soporta la labor de gestión del riesgo legal en las operaciones efectuadas por la compañía. En particular, define, establece y documenta los procedimientos necesarios para controlar adecuadamente el riesgo legal de las operaciones, velando por el cumplimiento de las normas legales, regulaciones u obligaciones de naturaleza contractual a que se encuentre obligada la Sociedad.

La Secretaría hace la revisión de los condicionados generales de los diferentes títulos de capitalización antes de su radicación ante la Superintendencia Financiera.

Asimismo, analiza y redacta los contratos que soportan las operaciones realizadas por las diferentes áreas de negocio, con el fin de determinar el eventual riesgo jurídico y la eventual contingencia de pérdida derivada de situaciones de orden legal que afecten el cumplimiento de las obligaciones que se incorporen a los acuerdos celebrados.

En lo relacionado con los procesos judiciales en los cuales ha sido vinculada la compañía como demandada, se coadyuva a los abogados externos en las estrategias de defensa y

se representa judicialmente a la compañía en las distintas diligencias y se establecen las provisiones según el tipo de contingencia.

En lo que respecta a derechos de autor, la Compañía utiliza únicamente software o licencias adquiridos legalmente y no permite que en sus equipos se utilicen programas diferentes a los aprobados oficialmente.

Contingencias legales

La Compañía posee 2 procesos judiciales activos en su contra, y su contingencia es mínima en cuanto a la cuantía. Los dos procesos vigentes se adelantan ante la delegatura de funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Compañía ha asignado los recursos necesarios para atender el resultado de las providencias judiciales que se lleguen a proferir en contra de sus intereses, a través de las reservas.

En todos los eventos la Compañía evalúa la suficiencia de la provisión en la medida en que se desarrolle el proceso o se generen situaciones colaterales que la puedan afectar, tales como: modificaciones de la contingencia en las distintas etapas del proceso, reformas legales, modificaciones surgidas en las posiciones jurisprudenciales, aspectos financieros, políticos, sociales, geográficos, o de condiciones similares que puedan incidir en la definición del litigio, tomando en consideración el informe del apoderado judicial.

Se estima que no se presentarán fallos adversos de monto considerable que impacte los estados financieros de la Compañía.

NOTA 5 - ESTIMACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

El valor razonable de los activos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio y son proporcionados por el proveedor de precios, Infovalmer, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los mercados activos son aquellos en los cuales los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público, reflejando estos precios, además, transacciones de mercado reales, actuales o producidas con regularidad entre ellos se encuentran los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio en bolsas de valores.

El valor razonable de activos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración suministradas por el proveedor de precios (acciones de baja bursatilidad que cotizan en la BVC o por la Cartera Colectiva) de acuerdo con las fichas técnicas.

Renta variable

1. Valores de alta liquidez

El precio de valoración se obtiene de la siguiente forma:

Se toma el precio de cierre calculado en el sistema de negociación. El precio de cierre se determina de acuerdo con lo siguiente:

- Precio establecido en la subasta de cierre, mediante algoritmo de calce a precio de equilibrio.
- Cierre aleatorio.
- Último precio de cierre publicado.

2. Valores de baja liquidez

El precio de valoración de estos valores se calcula tomando las operaciones que hayan marcado precio (calculado mediante subasta por el sistema de negociación) dentro del día de valoración teniendo en cuenta el peso de las mismas respecto al tiempo y al volumen transado.

Las acciones que no cotizan en bolsa son valoradas mediante el método de variación patrimonial el cual consiste en comparar las variaciones de las cuentas patrimoniales del emisor en un período dado y afectar por la participación accionaria para determinar un precio por acción.

Carteras colectivas

Para determinar el precio, los activos de renta fija que conforman la cartera se valoran de acuerdo con la normatividad vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia y los tenedores de unidades en la cartera colectiva valoran su participación en dicha cartera con base en el valor de la unidad que es reportado diariamente por la entidad que administra la cartera colectiva, determinado dividiendo los activos netos de la cartera por el número de unidades vigentes.

Renta fija

Los títulos de renta fija se valoran con el precio total calculado por Infovalmer, el cual es el precio porcentual con tres (3) decimales el cual se adjudica, calza o registra una operación que incluye los intereses causados y pendientes del título desde la fecha de emisión y último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compra venta.

La Compañía puede utilizar modelos desarrollados internamente para instrumentos que no posean mercados activos. Dichos modelos se basan por lo general en métodos y técnicas de valoración generalmente estandarizados en el sector financiero. Los modelos de

valoración se utilizan principalmente para valorar instrumentos financieros de patrimonio no cotizado en bolsa, los títulos de deuda y otros instrumentos de deuda para los cuales los mercados estuvieron o han estado inactivos durante el ejercicio financiero.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición. Dentro de esta categoría se encuentran los títulos que constituyen el portafolio de renta fija de la Compañía. De igual manera, lo constituye las acciones de alta liquidez que transan en la Bolsa de Valores de Colombia, tales como Banco de Bogotá, Preferencial Bancolombia y Grupo Aval.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo, ya sea directa o indirectamente. Dentro de esta categoría se encuentran las acciones de baja liquidez que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia y las Carteras Colectivas.

Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo constituyen las acciones que no cotizan en bolsa. Los precios no son proporcionados por fuentes independientes sino que se requiere que el emisor provea información específica del patrimonio.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Compañía, para lo cual se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Mediciones de valor razonable

La siguiente tabla analiza, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos de la Compañía medidos al valor razonable al 31 de diciembre 2016 y 31 de diciembre de 2015:

(Cifras expresadas en millones de pesos)

2016 2015

NIVEL 1	§ Acciones con media liquidez bursátil emitidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.	0	2.481
	§ Bonos emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera.	85.859	168.556
	§ Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito.	0	0
	§ Bonos emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera.	287.926	229.858
	§ Participaciones en fondos internacionales de mercado monetario "money market".	4.463	298
	§ Participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales cuyo objetivo principal sea invertir en títulos de deuda.	5.210	3.991
	Contratos Forward de Cobertura	19	142
	§ Títulos de Tesorería - TES Pesos TF.	249.176	164.353
NIVEL 2	§ Acciones con baja, mínima o sin ninguna liquidez bursátil emitidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.	0	0
	§ Participaciones en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia, sin títulos y/o valores participativos.	10	29.323
NIVEL 3	§ Acciones no inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores.	60	282
TOTAL GENERAL		632.723	599.285

Las inversiones, cuyos valores se basan en precios de mercado cotizados en mercados activos y, por lo tanto, que se clasifican en el Nivel 1, incluyen las siguientes:

- Acciones con media liquidez bursátil emitidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Bonos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito.
- Bonos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Participaciones en fondos internacionales de mercado monetario "money market".
- Participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales cuyo objetivo principal sea invertir en títulos de deuda.
- Títulos de Tesorería - TES Pesos TF.

Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de corredores

o fuentes de precio alternativas apoyadas por entradas observables, se clasifican en el Nivel 2, incluyen las siguientes:

- Acciones con baja, mínima o sin ninguna liquidez bursátil emitidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Bonos emitidos por bancos del exterior.
- Participaciones en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia, sin títulos y/o valores participativos.
- Participaciones en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia, con títulos y/o valores participativos.

Las inversiones clasificadas en el Nivel 3 tienen entradas significativas no observables en vista que no cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia. Los instrumentos del Nivel 3 incluyen:

- Acciones no inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

La información de la valoración de las acciones del Nivel 3, es revisada mensualmente.

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El detalle del efectivo y equivalentes del efectivo a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Caja	78.987.515	139.663.130
Bancos	12.154.737.727	2.632.145.168
Efectivo (incluyendo descubiertos bancarios)	12.233.725.242	2.771.808.298

A efectos del estado de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes al efectivo y los descubiertos bancarios incluyen:

	2016	2015
Efectivo (incluyendo descubiertos bancarios)	12.154.737.727	2.632.145.168
Descubiertos bancarios	(547.983.863)	(1.601.667.730)
Bancos Neto (1)	11.606.753.864	1.030.477.438

El detalle por cada una de las entidades financieras agrupadas dentro del rubro de Bancos y Otras Entidades Financieras:

Entidad Financiera	31 de diciembre de 2016	Calificación
Banco de la República	9.550.680	AAA
Banco de Bogotá	1.236.549.833	AAA
Banco de Colombia	(250.107.604)	AAA
Banco Agrario	85.017.161	AAA
Banco BBVA	356.651.498	AAA
Multibanca Colpatría	9.137.247.255	AAA
Banco Occidente	342.900.526	AAA
Banco BCSC	183.193.475	AAA
Banco AV villas	37.940.647	AAA
Banco Davivienda	467.810.393	AAA
Total	11.606.753.864	

Al 31 de diciembre de 2016 AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. no posee embargos judiciales ni restricciones sobre el disponible.

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. a 31 de diciembre de 2016, no tiene movimientos en moneda extranjera.

A 31 de diciembre de 2016 existían partidas conciliatorias de naturaleza crédito con una antigüedad superior a 30 días, por un total de \$203.618 correspondientes a: consignaciones no contabilizadas que corresponde a dos partidas por \$71.623 y otros cargos en libros, una partida por \$131.995, las cuales fueron reclasificadas a la cuenta PUC 2590, y existían partidas conciliatorias de naturaleza débito con una antigüedad superior a 30 días por un total de \$1.760.078 correspondientes a: cheques no contabilizados, dos partidas por \$310.386, consignaciones no abonadas dos partidas por \$184.275, y notas débito no contabilizadas que corresponde a siete partidas por \$1.265.417, las cuales fueron reclasificadas a la cuenta PUC 1690 y provisionadas al 100%.

De acuerdo con la Resolución 2300 de 1990 (PUC) Superintendencia Financiera, las partidas mayores a 30 días (contados a partir de la fecha de registro contable o fecha de extracto) sin identificar o legalizar, se reclasifican a una cuenta por cobrar y se provisionan: pagos no contabilizados, notas debito no contabilizadas y consignaciones no abonadas, y se reclasifica a una cuenta por pagar: consignaciones no contabilizadas y otros cargos en libros.

Por tanto al cierre de diciembre 25-2016, las partidas con más de 30 días o sea de noviembre 25 hacia atrás que quedaron sin legalizar en las conciliaciones bancarias son las que se reclasificaron, provisionaron y se indican los totales en el texto de la nota.

Se solicitó crédito al Banco a Colpatria Multibanca del Grupo Scotiabank aprobado en el acta del Comité de inversiones número 3 del día 16 de diciembre de 2016; dicho crédito asciende a un valor de \$25.000.000.000 a una tasa efectiva anual del 9,95% E.A, esto con el fin de cumplir con los pagos de los títulos que se rescinden en el mes de diciembre de 2016, el préstamo se cancela en el mes de enero de 2017.

NOTA 7. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de los Activos Financieros de Inversión:

Corriente

<u>Activos financieros de inversión</u>	2016	2015
Medidos a valor razonable		
1. Negociables		
· Inversiones en títulos de deuda	183.743.535.902	207.870.292.998
· Inversiones en instrumentos de patrimonio	4.463.193.639	6.770.335.699
· Participaciones en carteras colectivas	9.505.253	29.322.810.555
	188.216.234.794	243.963.439.252
2. Disponibles para la venta		
· Inversiones en títulos de deuda	170.550.858.723	118.793.617.053
· Inversiones en instrumentos de patrimonio	59.689.293	282.362.765
	170.610.548.016	119.075.979.818
Total instrumentos financieros medidos a valor razonable	358.826.782.810	363.039.419.070
Inversiones en títulos de deuda	10.420.537.928	48.269.725.956
3. Total instrumentos financieros medidos a costo amortizado	10.420.537.928	48.269.725.956
4. Contratos forward de cobertura		
Contratos forward	19.217.271	142.348.274
Total activos financieros de inversión corriente	369.266.538.009	411.451.493.300

No Corriente

<u>Activos financieros de inversión</u>		
Medidos a costo amortizado		
a. Inversiones en títulos de deuda	263.456.468.170	187.833.865.680
Total instrumentos financieros medidos a costo amortizado	263.456.468.170	187.833.865.680
Total activos financieros de inversión No corriente	263.456.468.170	187.833.865.680

Total activos financieros de inversión Corriente y No corriente	632.723.006.179	599.285.358.980
--	------------------------	------------------------

Contratos forward y operaciones con derivados por valor de \$ 19.217.271 debido a la expedición de las Circulares 021 y 033 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se implementa la nueva codificación del PUC para el tratamiento de Normas Internacionales de Información Financiera.

A 31 de diciembre de 2016 las operaciones de derivados (Contratos Forward) y futuros eran las siguientes:

- Contratos forward en moneda extranjera diciembre 2016

Valor neto de los contratos forward para el año 2016 es de \$19.217.271

Contraparte	Papel	F. Vencimiento	Vlr. Derecho	Vlr. Obligación
BBVA	Forward-Venta	30/06/2017	4.196.932.442	4.177.715.171

Estas operaciones se vienen realizando para cubrir el mayor valor de los activos adquiridos en moneda extranjera durante el 2016, que se encuentran registrados en la cuenta de Inversiones, esto con el ánimo de proteger el portafolio contra la revaluación.

Para el año 2016 los forward de cobertura generaron un ingreso de \$387.536.993.

A continuación se detalla el portafolio por tipo de inversión:

	2016	2015
Tipo de inversión		
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - Instrumentos representativos de deuda		
Deuda pública	60,401,470,622	95,033,055,658
Sector financiero	105,061,044,000	99,429,160,300
Sector real	13,070,721,280	8,118,577,040
Otras titularizaciones.	5,210,300,000	5,289,500,000
	183,743,535,902	207,870,292,998
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - Instrumentos de patrimonio		
Acciones de alta liquidez bursátil.		2,481,409,500

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Participaciones en Fondos Internacionales	107,531,043	298,015,449
Participaciones en Fondos de Capital Privado	4,355,662,596	3,990,910,750
	4,463,193,639	6,770,335,699
Participaciones en Carteras Colectivas	9,505,253	29,322,810,555
	9,505,253	29,322,810,555
Total negociables	188,216,234,794	243,963,439,252

Tipo de inversión	2016	2015
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - instrumentos representativos de deuda		
Inversiones Deuda Pública	11.588.700.000	25.418.472.451
Inversiones Sector Financiero	118.465.883.723	67.062.654.602
Inversiones Sector Real	12.512.010.000	8.391.120.000
Derechos de Recompra.	27.984.265.000	17.921.370.000
	170.550.858.723	118.793.617.053
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI – Instrumentos de patrimonio		
Acciones con baja bursatilidad		
Acciones no inscritas en la RNVE	59.689.293	282.362.761
	59.689.293	282.362.761
Total disponibles para la venta	170.610.548.016	119.075.979.814
Inversiones a costo amortizado		
Deuda pública	149.201.467.712	130.528.100.949
Sector financiero	64.398.785.963	62.363.258.111
Sector real	60.276.752.423	43.212.232.579
Total para mantener hasta el vencimiento	273.877.006.098	236.103.591.639
Contratos forward de cobertura	19.217.271	142.348.277
Contratos forward	19.217.271	142.348.277
Total activos financieros de inversión	632.723.006.179	599.285.358.980

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015
Junto con las Notas a los estados financieros
(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - instrumentos representativos de deuda.

Inversiones Deuda Pública	25.418.472.451	36.865.786.539
Inversiones Sector Financiero	67.062.654.602	64.256.058.682
Inversiones Sector Real	8.391.120.000	2.174.880.000
Derechos de Recompra.	17.921.370.000	5.659.005.000
	118.793.617.053	108.955.730.221

Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI – Instrumentos de patrimonio

Acciones con baja bursatilidad		1.337.364.641
Acciones no inscritas en la RNVE	282.362.761	271.896.368
	282.362.761	1.609.261.009

Total disponibles para la venta	119.075.979.814	110.564.991.230
---------------------------------	------------------------	------------------------

Inversiones a costo amortizado

Deuda pública	130.528.100.949	39.749.892.009
Sector financiero	62.363.258.111	40.138.425.093
Sector real	43.212.232.579	12.646.925.441
Titularizaciones	-	11.349.870.224
Provisión	-	(239.398.896)
Total para mantener hasta el vencimiento	236.103.591.639	103.645.713.871

Contratos forward de cobertura	142.348.277	0
Contratos forward	142.348.277	0

Total activos financieros de inversión	599.285.358.980	557.283.643.898
---	------------------------	------------------------

No existen restricciones sobre las inversiones de la entidad, los riesgos de mercado, liquidez operacional y legal son evaluados constantemente, para ello AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tiene implementado controles y procedimientos que cumplen con los parámetros impartidos por la Circular Externa 088 de 2000, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- (1) Las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos al 31 de diciembre de 2016 eran:

NIT	Emisor	31 de diciembre de 2016		31 de diciembre de 2015	
		Valor razonable	Deterioro	Valor razonable	Deterioro
900285393	OPCYH		13.520.000	-	13.520.000
900485519	SEQUOIA COLOMBIA	59.689.983		62.577.743	
900346359	Soc. Oper. Acti			219.785.019	153.616.981
TOTAL		59.689.983	13.520.000	282.362.762	167.136.981

Riesgo de solvencia

Las inversiones en títulos de deuda y títulos participativos que componen los portafolios de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. a 31 de diciembre de 2016, se encuentran clasificadas de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 033 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, como categoría "A" Riesgo Normal.

Las inversiones de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. a 31 de diciembre de 2016, no presentan ninguna situación de tipo legal que pueda afectar la titularidad de las mismas o la efectiva recuperación de su valor, no hay embargos sobre los títulos custodiados en DCV y Deceval.

Los Riesgos de Mercado y Liquidez son evaluados constantemente, para ello la entidad tiene implementado controles y procedimientos que cumplen con los parámetros del capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia que contiene las reglas relativas a la administración de riesgos de mercado.

Maduración de las inversiones

Clasificación del portafolio de títulos de deuda incluyendo participación en fondos de valores, Money Market y excluyendo los derechos de recompra.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

Portafolio por Plazos	dic-16	dic-15
De 0 a 90 días.	9.517	47.374
De 91 a 180 días.	1.123	5.008
De 181 a 360 días.	17.883	28.930
De 1 a 2 Años.	29.866	28.624
De 2 a 3 Años.	33.978	31.643
De 3 a 5 Años.	73.853	79.641
De 5 a 7 Años.	121.149	107.715
De 7 a 10 Años.	202.062	186.973
Más de 10 Años.	138.751	62.550
Total	626.182	578.458

Durante el año 2016 de manera estratégica se decidió aumentar al máximo permitido la duración del portafolio de la Capitalizadora, previendo correcciones a la baja en las tasas de interés, de manera que se pudiera asegurar una mayor rentabilidad. Es así como se puede ver mayor participación en activos de 5 a 10 años; el portafolio mantiene una duración cercana a los 5 años.

Portafolio promedio mes a mes (cifras en millones)

	2016	2015
Enero	572.881	551.700
Febrero	524.539	541.055
Marzo	559.638	537.127
Abril	562.346	549.007
Mayo	571.208	567.118
Junio	619.204	568.046
Julio	622.364	585.923
Agosto	622.203	589.837
Septiembre	674.475	600.986
Octubre	649.645	624.525
Noviembre	648.557	623.166

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015
Junto con las Notas a los estados financieros
(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Diciembre	638.238	593.104
-----------	---------	---------

Durante el año 2016, acatando lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo la Circula 003 de 2013 se reclasificaron las inversiones disponibles para la venta a negociables, dicha reclasificación fue notificada a la Superintendencia Financiera de Colombia; las inversiones reclasificadas fueron:

COMPañÍA	fecha venta	Especie	Serie	Emisor	Título	Emisión	F. Vcto	F. Compra	VALOR MERCADO	VALOR VENTA	Valor acumulada en cuenta Patrimonio	Utilidad/ Pérdida en venta
Capitalizadora	22/06/2016	CDT BBVA	COB13CD30570	BBVA Colombia	693383	20140718	20170118	20140718	4,003	4,003	(39)	(38)
Capitalizadora	22/06/2016	CDT BBVA	COB13CD30299	BBVA Colombia	693347	20140710	20160710	20140717	3,035	3,035	(2)	(1)
Capitalizadora	29/06/2016	CDT BBVA5	COB13CD14517	BBVA Colombia	694419	20120817	20240817	20140903	1,023	1,024	(0)	1
Capitalizadora	15/09/2016	TES UVR	COL17CT02963	Ministerio de H	698086	20130325	20330325	20141212	1,126	1,121	26	21
Capitalizadora	15/09/2016	TES UVR	COL17CT02963	Ministerio de H	701196	20130325	20330325	20141212	3,378	3,363	251	235
Capitalizadora	15/09/2016	TES UVR	COL17CT02963	Ministerio de H	701197	20130325	20330325	20141212	1,126	1,121	84	78
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	707699	20110826	20260826	20160921	6,698	6,727	(8)	22
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	708009	26082011	26082026	21092016	4,122	4,140	(10)	8
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	707993	26082011	26082026	21092016	5,152	5,179	(13)	14
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	708008	26082011	26082026	21092016	3,091	3,104	(8)	5
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	694851	20110826	20260826	20140703	515	517	0	3
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	694850	20110826	20260826	20140703	515	517	0	3
Capitalizadora	10/10/2016	TES Tasa Fija	TFIT15260826	Ministerio de H	707696	20110826	20260826	20160921	7,213	7,244	(18)	13
Capitalizadora	20/12/2016	CDT Citibank	TF 20180928	Citibank - Colo	707872	20160928	20180928	20160929	4,075	4,080	(10)	(5)
Capitalizadora	20/12/2016	CDT Davivienda	TF 20180913	Banco Daviviend	708979	20160913	20180913	20160916	4,016	4,019	11	14
Capitalizadora	09/11/2016	CDT Sudameris 5	TF 20180929	Banco GNB Sudam	707884	20160929	20180929	20160929	10,110	10,089	25	(21)

Calificación Portafolio Moneda Legal Renta fija. (En millones de pesos).

Calificación portafolio moneda legal renta fija

Calificación de riesgo	2016		2015	
	Valor mercado	Participación	Valor mercado	Participación
Riesgo Soberano	203,026	32.32%	150,423	27.76%
AAA	291,130	46.34%	340,991	57.59%
AA+	104,421	16.62%	83,142	14.04%
AA	18,897	3.01%	3,604	0.61%
BBB	531	0.08%	0	0.00%
BRC	5,128	0.82%	0	0.00%
A	5,048	0.81%	0	0.00%
Total	628,181	100,00%	578,160	100,00%

Calificación Portafolio Moneda Extranjera. (En millones de pesos).

Calificación de riesgo	2016		2015	
	Valor mercado	Participación	Valor mercado	Participación
A	-	0%	-	0%
No Calificación	4.463	100%	298	100%
Total	\$4.463	100%	\$ 298	100%

Clasificación por vencimientos (En millones de pesos).

2016

	2017	2018	2019	2020	Resto de años	Total
Activos financieros						
Valores representativos de deuda	28.523	29.866	33.978	73.853	461.962	628.181
Derivados						
Total activos financieros	28.523	29.866	33.978	73.853	461.962	628.181
Pasivos financieros						

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Derivados	38.376					38.376
Otros pasivos financieros						-
Total pasivos financieros	38.376	0	0	0	0	38.376

2015

	2016	2017	2018	2019	Resto de años	Total
Activos financieros						
Valores representativos de deuda	81.311,48	28.623,84	31.643,37	79.640,66	357.238,52	578.457,87
Derivados	142,35					142,35
Total activos financieros	81.453,83	28.623,84	31.643,37	79.640,66	357.238,52	578.600,22
Pasivos financieros						
Derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros pasivos financieros						-
Total pasivos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta

Durante el año 2016 se vendió la totalidad de las Acciones de Sociedad Administradora de pensiones Protección, por un valor de venta de \$1.303.466.223.

Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta

2016

Emisor	Acciones en circulación	Acciones Propias	% participación	Costo	Capital Social	Reservas	Resultado del ejercicio	Resultados ejercicios anteriores
OCYH SA	1.300.000	13520	1%	13.520.000	748.167.550	12.227.081	188.099.162	-39.781.677
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA	10.100.000	10100	0%	48.000.000	10.100.000.000	160.888.636	3.044.409.857	1.724.598.374
SOC. OPER. ACTI	135.672	15079	11%	373.402.000	1.356.720.000		-39.764.853	-3.077.189.535

TOTAL

434,922,000

NOTA 8. CARTERA DE CRÉDITOS

El detalle de cartera de créditos a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Sobre títulos de capitalización	34.498.309.510	34.978.807.731
Provisión cartera de créditos (1)	(137.830.425)	
Total	\$ 34.360.479.085	\$ 34.978.807.731

A 31 de diciembre de 2016, la cartera de créditos y otros activos (cartera a empleados), fue evaluada en un 100% de conformidad con el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cartera de crédito está representada principalmente por préstamos que realiza la compañía a los clientes que poseen títulos de Capitalización.

(1) La provisión de la cartera de créditos para el 2016 fue de (\$137.830.425) el cual se encuentra distribuido así:

PLAN	MONTO
0K	937.875
1N	7.510.434
1O	501.267
1P	872.186
2N	15.204.364
2Q	100.017
3N	75.119.786
3Q	1.019.255
3X	16.860
4M	4.460.458
4M	2.271.572
4T	5.051.907
5G	664.499
6B	24.013.636
6C	86.309
Total general	137.830.425

El resultado de la evaluación de la cartera de créditos a 31 de diciembre de 2016 fue la siguiente:

AÑO 2016					
Calificación	Clase de crédito	Capital	Interés	Clase de garantía	Provisión
A	Consumo	\$34.498.309.510	\$1.893.762.431	Admisible	137.830.425

AÑO 2015					
Calificación	Clase de crédito	Capital	Interés	Clase de garantía	Provisión
A	Consumo	\$ 34.978.807.731	\$ 1.645.698.224	Admisible	0

Maduración de los activos

La cartera de consumo corresponde a préstamos sobre títulos de capitalización, y la fecha de vencimiento corresponde a la fecha de rescisión de los títulos.

NOTA 9. CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Intereses por cobrar	\$ 1.893.762.431	\$ 1.645.698.224
Dividendos y participaciones en títulos de baja o mínima bursatilidad	0	24.542.063
Anticipos de contratos y proveedores	0	2.372.289
Intermediarios	5.280.664	49.623.384
Depósitos judiciales	193.832.676	185.035.476
Impuestos	4.326.197.349	3.142.791.383
Subtotal varios cuentas por cobrar	\$ 6.419.073.120	\$ 5.050.062.819
Adelantos al personal		
Anticipos laborales	60.198.078	2.755.964
Plan corporativo Movistar empleados.	672.970	3.724.949
Excesos movistar funcionarios	40.949	113.796
Subtotal adelantos de personal	\$ 60.911.997	\$ 6.594.709
<i>A Empleados</i>		
Educación	3.084.117	5.518.420

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Otros – Financiación de Primas	4.327.664	5.965.091
Otros – Frutap	18.519	
Otros – Financiación Servicios Médicos	249.363	6.026.063
Otros – Descuento Convenio Body Tech	3.597.552	65.538
Otros - Cine Colombia	221.016	0
Calamidad doméstica	3.437.781	3.500.000
Subtotal A Empleados	\$ 14.936.012	\$ 21.075.112
Otros (1)	624.213.362	792.938.255
Subtotal Otros	\$ 624.213.362	\$ 792.938.255
Provisión otras cuentas por cobrar (2)	-146.930.009	-144.964.291
Subtotal Provisión otras cuentas por cobrar (2)	-146.930.009	-144.964.291
Total	\$ 6.972.204.482	\$ 5.725.706.604

(1) El detalle de Otras Cuentas por Cobrar, es el siguiente:

	2016	2015
Deudores varios	0	167.456.345
Cuentas por cobrar faltantes	9.076.559	7.320.516
Cuentas por cobrar Emermédica	79.493.828	60.933.168
Cxc convenio recaudo Cencosud	35.897.025	35.897.025
Cxc Bco.occidente convenio Olímpica	429.126.305	460.457.004
Part generan provisión conciliación	1.760.078	
Cuentas por cobrar Banco Colpatría	3.846.610	3.140.050
Cuentas por cobrar a Efecty	44.347.877	24.584.217
Deudores varios Banco Bogotá	3.535.280	3.535.280
Cuentas por cobrar ex-empleados	184.800	814.650
Reversión cheques devueltos	16.945.000	28.800.000
Subtotal otras cuentas por cobrar	\$ 624.213.362	\$ 792.938.255

(2) El detalle de Provisiones, es el siguiente:

	2016	2015
Arrendamientos		(2.372.289)
Adelantos al personal	(620.067)	(3.838.745)
Documentos por cobrar		(4.859.000)
Ilícitos	(1.600.000)	(550.000)
Cheques Devueltos	(16.945.000)	(28.800.000)
Intermediarios (a)	(3.680.664)	(48.110.470)
Otras cuentas por cobrar	(184.800)	(814.650)
Provisión partidas conciliatorias	(1.760.078)	

Convenios capitalizadora (b)	(57.592.711)	(46.357.591)
Cuentas por cobrar Emermedica	(64.546.689)	(9.261.546)
Subtotal provisiones otras cuentas por cobrar	(146.930.009)	(144.964.291)

(a) La provisión de intermediarios se origina por la anulación y/o reversión de un negocio de Capitalizadora, se genera el valor de la comisión negativa. Si el intermediario no devenga un valor de comisión superior al negativo, el sistema de forma automática genera una nota cargo, con su respectiva provisión, es decir acredita la cuenta PUC 169895 y debita la cuenta PUC 517020. En el proceso inmediatamente siguiente si las comisiones del intermediario son superiores a la nota cargo, cancela la nota cargo y automáticamente reversa la provisión.

(b) La provisión de convenios Capitalizadora corresponde a las cuentas por cobrar a clientes que superan los treinta (30) días calendarios, las cuales son provisionadas al 100%.

NOTA 10. ACTIVOS MATERIALES

El detalle de Activos Materiales a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

ACTIVOS MATERIALES 2016				
	Saldo al 31 Dic 2015	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Deducciones	Saldo al 31 Dic 2016
Costo Activos Propios				
Terrenos de inmuebles de uso propio	4.758.862.358	-	225.732.590	4.533.129.768
Edificios de uso propio	11.457.943.084	-	418.168.410	11.039.774.674
Muebles y enseres de oficina	460.802.389	1.771.320	2.391.352	460.182.357
Equipo de Computación	967.365.729	26.256.109	17.935.254	975.686.584
	17.644.973.560	28.027.429	664.227.606	17.008.773.383
Depreciación acumulada				
Edificios de uso propio	(353.967.812)	(155.743.081)	-	(509.710.893)
Muebles y enseres de oficina	(445.541.255)	(4.698.488)	2.391.352	(447.848.391)
Equipo de Computación	(922.533.776)	(44.041.173)	17.935.254	(948.639.695)
	(1.722.042.843)	(204.482.742)	20.326.606	(1.906.198.979)

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Subtotal Activos Propios	15.922.930.717	(176.455.313)	684.554.212	15.102.574.404
Costo Activos de Inversión				
Terrenos	1.281.671.729			1.281.671.729
Edificios	2.873.118.071			2.873.118.071
	4.154.789.800			4.154.789.800
Depreciación acumulada				
Depreciación acumulada	(94.200.004)	(47.100.000)		(141.300.004)
	(94.200.004)	(47.100.000)	-	(141.300.004)
Subtotal Costo Activos de Inversión	4.060.589.796	(47.100.000)	-	4.013.489.796
TOTAL	19.983.520.513	(223.555.313)	684.554.212	19.116.064.200

ACTIVOS MATERIALES 2015					
	Saldo al 31 Dic 2014	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Deducciones	Trasposos	Saldo al 31 Dic 2015
Costo Activos Propios					
Terrenos de inmuebles de uso propio	4.758.862.358	0	0	0	4.758.862.358
Edificios de uso propio	11.457.943.084	0	0	0	11.457.943.084
Muebles y enseres de oficina	514.901.329	0	(54.098.940)	0	460.802.389
Equipo de Computación	1.039.785.021	0	(72.419.292)	0	967.365.729
	17.771.491.792	0	(126.518.232)	0	17.644.973.560
Depreciación acumulada					
Edificios de uso propio	(176.983.906)	(176.983.906)		0	(353.967.812)
Muebles y enseres de oficina	(494.971.559)	(4.668.636)	54.098.940	0	(445.541.255)
Equipo de Computación	(956.516.475)	(41.337.735)	75.320.434	0	(922.533.776)
	(1.628.471.940)	(222.990.277)	129.419.374	0	(1.722.042.843)
Subtotal Activos Propios	16.143.019.852	(222.990.277)	2.901.142	0	15.922.930.717
Costo Activos de Inversión					
Terrenos	1.281.671.729				1.281.671.729
Edificios	2.873.118.071				2.873.118.071
	4.154.789.800				4.154.789.800
Depreciación acumulada					
Depreciación acumulada	(47.100.002)	(47.100.002)			(94.200.004)
	(47.100.002)	(47.100.002)	0	0	(94.200.004)
Subtotal Costo Activos de Inversión	4.107.689.798	(47.100.002)	0	0	4.060.589.796
TOTAL	20.250.709.650	(270.090.279)	2.901.142	0	19.983.520.513

La depreciación de estos bienes se calcula sistemáticamente por el método Lineal en función de la vida útil estimada.

	Años
Edificios	Conforme a los años de vida útil establecidos por el profesional que realiza el avalúo el cual debe estar inscrito en la lonja de propiedad raíz.
Materiales y equipo	3 a 10 Años
Mejoras a propiedades arrendadas	la vigencia del contrato
Vehículos	5 Años

Los avalúos comerciales de edificios y terrenos se realizaron por la firma especializada Bancol Inmobiliaria, a diciembre del año 2014, por un valor total de \$20.371.595.242, generando una valorización a esa fecha de \$15.455.353.913. Este avalúo fue medido a valor de mercado y se compone de un edificio, cuatro locales, cuatro mezzanines, doce unidades, cuatro depósitos, veintiocho garajes, veintitrés oficinas y siete pisos dos oficinas, ubicados en las ciudades de Bogotá, Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín y Pereira. Se estima que la vida útil de los inmuebles es de 100 años, de los cuales 37 años, en promedio, han sido la vida de los inmuebles y se espera una vida remanente de 63 años aproximadamente. Los resultados del avalúo indicaron que los activos son de buena calidad y en términos generales se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

A 31 de diciembre de 2016 AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tenía pólizas de seguros con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para la protección de sus activos fijos, las cuales cubren riesgos de robo, incendio, rayo, explosión, temblor, terremoto, asonada y otros. Así mismo, poseía contratos de mantenimiento que garantizan su adecuada operación. Las reparaciones y mejoras de que son objeto los equipos, muebles y enseres, vehículos y edificios se causan como gasto.

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendador

La Sociedad tiene arrendadas inversiones inmobiliarias mediante contratos de arrendamiento operativo. A continuación, se presenta un detalle de los principales contratos de los inmuebles arrendados durante el ejercicio 2016:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

ARRENDATARIO	CIUDAD	DIRECCIÓN ACTUAL	FECHA DE INICIO DE RELACION COMERCIAL	HASTA	INC. S/CONTRATO
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A	CALI	CALLE 11 # 1 - 22 PISO 5	01/01/2009	Prorroga Aut X 1 año	IPC
BANCO COLPATRIA	PEREIRA	CARRERA 7 N° 18-64 GARAJE 106 Y LOCAL 203	01/01/2009	Prorroga Aut X 1 año	IPC
BANCO COLPATRIA	BOGOTA	CARRERA 10 # 15 - 42 LOCAL 2	01/01/2009	Prorroga Aut X 1 año	IPC
BANCO COLPATRIA	BOGOTA	CARRERA 7 No 24-89 PISO 14	01/01/2009	Prorroga Aut X 1 año	IPC

NOTA 11. OTROS ACTIVOS

El detalle de Otros Activos a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
<i>Corriente:</i>		
Cargos diferidos y papelería	24.557.267	2.401.158
Subtotal corriente	24.557.267	2.401.158
<i>No corriente</i>		
Impuesto diferido (1)	2.683.709.723	2.788.498.069
Subtotal no corriente	2.683.709.723	2.788.498.069
Total	2.708.266.990	2.790.899.227

(1) Reconocimiento de un impuesto diferido activo.

NOTA 12. INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO

Los pactos de recompra corresponden a títulos dados en garantía en operaciones simultaneas pasivas de Capitalizadora. Al 31 de Diciembre de 2016 el detalle es el siguiente:

Contraparte	Título	Fecha Emisión	Fecha Vto.	Valor de Mercado
Cámara de Riesgo	708962	19/12/2016	03/01/2017	5.219.797.566
Cámara de Riesgo	708988	20/12/2016	04/01/2017	10.441.708.461
Cámara de Riesgo	709128	29/12/2016	02/01/2017	10.606.485.623

Cámara de Riesgo	709129	29/12/2016	02/01/2017	12.107.593.622
			Total	\$ 38.375.585.272

Los pactos de recompra corresponden a títulos dados en garantía en operaciones simultaneas pasivas de Capitalizadora. Al 31 de Diciembre de 2015 no presentan saldo.

Contraparte	Título	Fecha Emisión	Fecha Vto.	Valor de Mercado
BBVA Colombia	703222	2015/12/28	2016/01/04	3.772.522.313
Banco Davivienda	703252	2015/12/29	2016/01/05	14.147.827.968
			Total	\$ 17.920.350.281

NOTA 13. OBLIGACIONES DE CAPITALIZACIÓN

El detalle de Obligaciones de Capitalización a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Títulos favorecidos en sorteo	263.552.780	415.166.517
Títulos rescindidos	7.668.373.201	3.756.452.066
Títulos vencidos con cuotas en mora no prescritos	23.352.907.307	23.738.698.625
Depósito para rehabilitación de títulos	1.410.603.987	2.580.851.911
Obligaciones a favor de intermediarios	803.623.011	621.917.808
Total	\$ 33.499.060.286	\$ 31.113.086.927

NOTA 14. CRÉDITOS A BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Corresponde a los sobregiros bancarios, principalmente por cheques girados no cobrados, los cuales están cubiertos tanto con el disponible como con el portafolio de renta fija e inversiones de corto plazo de fácil realización. AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tiene cupos disponibles de créditos de tesorería vigentes con entidades financieras.

El detalle de Obligaciones Financieras a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

	2016	2015
BANCO AV VILLAS		5.671.472
BANCO DE BOGOTA	4.062.662	3.733.148
BANCO DE OCCIDENTE	1	8.190.737
BANCOLOMBIA	478.072.744	8.562.544.833
MULTIBANCA COLPATRIA	25.079.026.307	22.021.527.540
TOTAL	25.561.161.714	30.601.667.730

NOTA 15. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Pasivo Corriente		
Impuesto de Renta y Complementarios	0	0
Impuesto de Industria y comercio	202.396.915	125.987.630
Impuesto a las ventas por pagar	10.202.764	9.556.884
Impuesto de timbre	143.650	133.929
Sobretasa y otros	7.478	181.000
Cheques girados no cobrados	262.762.345	248.107.029
Acreedores varios (1)	2.126.521.419	2.450.692.079
Aportes laborales	2.510.920	3.816.400
Retención en la fuente	713.284.506	450.800.992
Multas y Sanciones Litigios Indem y Dem	0	30.988.800
impuestos	264.465.800	38.523.000
Subtotal Pasivo corriente	3.582.295.797	3.358.787.743
Pasivo no Corriente		
Pasivos por impuestos diferidos	4.593.026.802	4.753.061.091
Subtotal Pasivo No Corriente	4.593.026.802	4.753.061.091
Total	\$ 8.175.322.599	\$ 8.111.848.834

(1) El detalle de los Acreedores varios es el siguiente:

	2016	2015
Gastos diversos	245.954.706	348.532.676
Libranzas	854.666	60.000
Parqueadero	4.004.515	3.712.015

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Cuenta por pagar plan colectivo	3.757.567	162.748
Provisiones especiales	1.815.029.976	2.043.146.804
Otros Acreedores Varios	2.570.000	1.754.019
Cuentas por pagar sobrantes	2.955.425	2.911.425
Pagos nómina	443.494	443.494
Convenio Inglés	0	100.000
Incapacidad funcionarios	0	450.000
Recompra Seguros	50.747.452	46.172.027
Partidas conciliatorias que no generan provisión	203.618	3.246.871
Total Acreedores Varios	\$ 2.126.521.419	\$ 2.450.692.079

Vencimiento de pasivos:

- La cuenta por pagar por concepto de impuestos se vence mensual o bimestral, según los pagos que se realicen de ICA, Retención de ICA y el impuesto al patrimonio en forma semestral.
- En el rubro de retenciones y aportes laborales, los aportes se cancelan al siguiente mes de causación, y tiene aproximadamente un vencimiento de 10 días, fecha en la que se cancela a cada EPS o AFP. La retención en la fuente se cancela en forma mensual.
- Los gastos diversos se cancelan en forma mensual.

NOTA 16. RESERVAS TÉCNICAS

El detalle de las Reservas Técnicas a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Con cuotas al día	471.071.624.742	462.415.505.838
Con cuotas en mora	80.551.331.922	80.981.123.811
Plan fortuna 30	515.930	666.880
Plan fortuna 36	622.415.287	586.016.329
Total	\$ 552.245.887.881	\$ 543.983.312.858

NOTA 17. OTROS PASIVOS

El detalle de Otros Pasivos a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
<i>Corriente:</i>		
Financiera plan súper mil cupo generado	414.247	389.542

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015

Junto con las Notas a los estados financieros

(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Libranzas servicios médicos	6.702.989	5.150.253
Otros	59.172.991	47.930.875
Subtotal corriente	\$ 66.290.227	\$ 53.470.670
<i>No corriente</i>		
Cuentas por Pagar Agentes	186.960	1.151.960
Subtotal No Corriente	\$ 186.960	\$ 1.151.960
TOTAL	\$ 66.477.187	\$ 54.622.630

NOTA 18. OBLIGACIONES LABORALES

El detalle de las Obligaciones Laborales a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Obligaciones Laborales Consolidadas	755.000.544	595.520.683
Nómina	2.515.689	305.681
TOTAL	757.516.233	595.826.364

Vencimiento de pasivos: Para las obligaciones laborales, las cesantías se cancelan en el mes de febrero de acuerdo con las leyes vigentes. Las vacaciones se pagan a medida que los funcionarios van saliendo a disfrutarlas e igual sucede con la prima de vacaciones. Los intereses se cancelarán en el mes de enero de acuerdo con lo reglamentado en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOTA 19. PROVISIONES

El detalle de las Provisiones a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Provisión sorteos	2.828.623.796	1.483.000.000
Comisiones bancarias (1)	765.998.097	721.125.202
Honorarios procesos judiciales	4.400.000	4.400.000

Multas y sanciones, litigios. indemnizaciones y demandas	252.503.398	247.886.880
Intereses por multas y sanciones	70.938.000	70.938.000
Total	\$ 3.922.463.291	\$ 2.527.350.082

- (1) El rubro de Comisiones bancarias corresponde a provisiones por conceptos de: cuatro por mil, comisiones de recaudo, comisiones de pagos, y otros gastos bancarios.

NOTA 20. PROVISIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

1. Provisión para impuesto sobre la renta

a. Componentes del gasto por impuesto de renta:

El gasto por impuesto sobre la renta de los años terminados en 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 comprende lo siguiente:

	Años terminados en	
	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Impuesto de renta del período corriente	1,385,179,000	336,848,000
Impuesto del CREE	783,197,000	148,634,644
Subtotal impuestos período corriente	2,168,376,000	485,482,644
Ajuste de períodos anteriores	17,929,966	15,308,000
Impuestos diferidos		
Impuestos diferidos netos del período	1,017,411,601	(2,924,589,462)
Subtotal de impuestos diferidos	1,017,411,601	(2,924,589,462)
Total	3,203,717,567	(2,423,798,818)

b. Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva:

	Años terminados en	
	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Utilidad antes de impuesto sobre la renta (1)	11,165,385,939	(10,731,553,048)
Tasa del impuesto legal total en Colombia	40%	39%
Gasto de impuesto teórico calculado de acuerdo con las tasas tributarias vigentes	4,466,154,376	(4,185,305,688.72)
Gastos no deducibles	3,086,739,669	5,750,289,397
Intereses y otros ingresos no gravados de impuestos	(1,860,292,539)	(5,856,879,238)
Deducciones con tasas diferentes para CREE	237,855	181,973
Reconocimiento de impuestos diferidos pasivos sobre inversiones en subsidiarias sujetas a la exención en periodos anteriores	1,017,411,601	(2,924,589,462)
Pérdidas Fiscales y Compensaciones	(3,458,533,395)	4,291,895,530
Otros conceptos (renta presuntiva)	(48,000,000)	500,608,671
Total gasto del impuesto del período (2)	3,203,717,567	(2,423,798,818)

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables son las siguientes:

En Colombia

1. Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 25% a título de impuesto de renta y complementarios.
2. A partir del 1 de enero de 2013, la Ley 1607 de diciembre de 2012 creó el Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios en beneficio de los trabajadores, generación de empleo y la inversión social. El impuesto sobre la renta para la equidad "CREE", para los años 2014, 2015 y 2016 es del 9%.
3. A partir del año 2015 se creó una sobretasa adicional del CREE del 5% para el año 2015, 6% 2016.
4. La base para determinar el impuesto sobre la renta y el CREE no puede ser inferior al 3% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

5. Sin embargo, la Ley 1819 de 2016 – Reforma Tributaria Estructural, efectuó diferentes modificaciones a los impuestos en Colombia, destacándose la eliminación del impuesto CREE, unificando dicho impuesto con el impuesto de renta y complementarios, con una tarifa del 34% para el año 2017 y para los años siguientes la tarifa será del 33%. De igual forma, para los años gravables 2017 y 2018 existirá una sobretasa de renta del 6% y 4% respectivamente. Esta sobretasa se aplicará siempre y cuando la base gravable de renta sea superior a \$800.000.000, los cuales se restarán para determinar la sobretasa correspondiente. Para los períodos gravables 2017 y 2018 esta sobretasa estará sujeta a un anticipo del cien por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento. Del mismo modo, esta Ley modificó la tarifa de renta presuntiva al tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre el patrimonio líquido

c. Impuesto diferidos por tipo de diferencia temporaria:

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencia temporarias que generan impuesto diferidos calculadas y registradas a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversarán.

	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado (cargado) a ORI	SALDO A DICIEMBRE 2016
Impuestos diferidos activos				
Valoración de inversiones de renta variable	778,825,975	(778,825,975)	0	0
Diferencias entre las bases contables y fiscales del costo de propiedades planta y equipo	332,154,155	(62,970,317)	0	269,183,838
Diferencias entre las bases contables y fiscales de cargos diferidos de activos intangibles	71,218,690	0	0	71,218,690
Otros (Incluye reservas y valorización)	1,606,299,250	737,007,946	0	2,343,307,196
Subtotal	2,788,498,070	(104,788,346)	0	2,683,709,723
Impuestos diferidos pasivos				
Valoración de inversiones de renta fija	(5,257,774)	5,257,774	0	0
Valoración de inversiones de renta variable	0	(916,403,180)	1,072,657,544	(916,403,180)
Valoración de derivados	(56,939,311)	49,444,576	0	(7,494,736)
Diferencias entre las bases contables y fiscales del costo de propiedades planta y equipo	(1,313,981,799)	164,734,404	0	(1,149,247,395)

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016 y 2015
Junto con las Notas a los estados financieros
(Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

Diferencias entre las bases contables y fiscales de
causación de depreciación de propiedades, planta
y equipo

	(1,659,616,723)	(215,656,828)	0	(1,875,273,551)
Subtotal	(3,035,795,607)	(912,623,254)	1,072,657,544	(3,948,418,862)
Total	(247,297,538)	(1,017,411,601)	1,072,657,544	(1,264,709,138)

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Activos por impuestos diferidos a recuperar después de más de 12 meses	2,683,709,723	2,009,672,095
Activos por impuestos diferidos a recuperar en 12 meses	0	778,825,975
	2,683,709,723	2,788,498,070
Pasivos por impuestos diferidos a recuperar después de más de 12 meses	(3,024,520,946)	(2,973,598,522)
Pasivos por impuestos diferidos a recuperar en 12 meses	(923,897,915.90)	(62,197,086)
	(3,948,418,862)	(3,035,795,607)
	(1,264,709,138)	(247,297,538)

NOTA 21. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital- El capital autorizado está representado por 295.293.000 acciones ordinarias con un valor nominal de \$40 cada una, de las cuales 52.937.169., están suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2016. Principales accionistas y su participación son:

Principales accionistas	No. Acciones	% Participación
ACCIONISTAS	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	2.975.609	5,621%
MERCANTIL COLPATRIA S.A.	7.478.037	14,126%

RISK HOLDINGS CORP	15.444.743	29,176%
AXA MEDITERRANEAN HOLDING	26.997.955	51,000%
AXA REGIONAL SERVICES	1	0,000%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	40.824	0.0771%
TOTALES	52.937.169	100,00 %

Reserva legal - De acuerdo con la Ley Colombiana AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad del año a una reserva legal hasta que esta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

El valor de la reserva legal a diciembre 31 de 2016 es de \$0 y a diciembre 31 de 2015 \$2.210.290.094, de acuerdo al proyecto de distribución de utilidades la reserva legal se utilizó para enjugar pérdidas.

Reservas ocasionales - Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas para fines específicos y justificados, ordenados por la Asamblea General de Accionistas.

Las reservas ocasionales que ordene la Asamblea General de Accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma Asamblea podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 1 del Decreto 2336 de 1995 relacionado con el tratamiento contable de las utilidades obtenidas en la valoración de las inversiones negociables al cierre del ejercicio contable que correspondan a ingresos no realizados fiscalmente en los términos del Artículo 27 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. constituyó una reserva denominada reserva según decreto 2336, la cual se afectará cuando se capitalicen tales utilidades o se realice fiscalmente el ingreso, su saldo al 31 de diciembre de 2016 es:

	2016
Reserva según Decreto 2336/1995	\$10.479.346.951
Reserva para impuesto a la riqueza	<u>15.461.000</u>
Total	\$10.494.807.951

Respecto del 2015 esta reserva se disminuyó en un 50% de acuerdo a lo establecido en el proyecto de distribución de utilidades y fue destinada así:

- constituir una reserva para el pago del impuesto a la riqueza de la Ley 1739 de 2014 por un monto de \$422.490.000.
- Incrementar el monto de la reserva legal en \$10.056.856.950,50

Revalorización del patrimonio - Corresponde al saldo del ajuste por inflación del patrimonio. Este valor no podrá distribuirse como utilidad a los accionistas hasta tanto se

liquide AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. o se capitalice dicho valor tal como lo establece el Artículo 90 del Decreto 2649 de 1993 y las normas especiales sobre el tema.

Prima en colocación de acciones - Corresponde al mayor valor del importe pagado por los socios o accionistas. Al 31 de diciembre de 2016 es \$20.707.048.601.

Patrimonio técnico - El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 3086 de diciembre 23 de 1997, reglamentó el Patrimonio Técnico, el cual a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Patrimonio técnico:		
Patrimonio básico antes de deducciones	33.319.343.312	45.993.519.356
Deducciones al patrimonio básico	-15.079.558.489	-27.346.705.533
Total patrimonio básico	18.239.784.823	18.646.813.823
Patrimonio adicional	10.736.882.977	7.184.218.035
Patrimonio técnico antes de deducciones	28.976.667.800	25.831.031.858
Total Patrimonio técnico	\$ 28.976.667.800	\$ 25.831.031.858
Ponderación de activos:		
Activos ponderados por riesgo	154.476.533.240	207.916.020.452
Valor mínimo de Patrimonio adecuado (7%)	\$ 10.813.357.327	\$ 14.554.121.432
Exceso patrimonio técnico	\$ 18.163.310.473	\$ 11.276.910.426

De acuerdo con la Ley 795 de 2003 el capital mínimo requerido para las compañías de capitalización para el año 2016 y 2015 corresponde a \$5.175.000.000 y \$4.846.000.000, respectivamente. El total del Capital Mínimo acreditado de la entidad al 31 de diciembre de 2016 y 2015 fue de \$13.064.784.823 y \$13.800.813.823, respectivamente.

Resultados Acumulados proceso de convergencia a NIFF- El proceso de conversión a NIFF generó en la Compañía ESFA 2013 \$10.799.348.456, utilidad IFRS 2014 \$5.705.997.369 y ORI \$50.606.856.

NOTA 22. PENSIONES DE JUBILACIÓN

El pasivo para futuras pensiones de jubilación es determinado anualmente con base en el cálculo actuarial de reconocido valor técnico, el cual tiene en cuenta las obligaciones asumidas por la entidad. Dicho cálculo a 31 de diciembre de 2016, fue realizado aplicando las siguientes hipótesis financieras utilizadas para este reporte al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

Tasa de Descuento Real (Tasa de Interés Técnico). Definida según el numeral 2 del artículo 1º del decreto 2783 de diciembre 20 de 2001.

Inflación. Esta tasa corresponde al promedio ponderado de inflación de los años 2013, 2014 y 2015 con los siguientes ponderaciones: 3 puntos para el año 2015, 2 puntos para el año 2014 y 1 punto para el año 2013, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1º del decreto 2783 de diciembre 20 de 2001.

Índice de Precios al Consumidor Histórico (IPC)

<u>Incremento Promedio IPC (%)</u>	1,94%	3,66%	6,77%
Año	2013	2014	2015

Tasa de Incremento Salarial. Definida de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1º del decreto 2783 del 20 de diciembre de 2001.

Tasa de Incremento de la Pensión actual. Definida de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1º del decreto 2783 del 20 de diciembre de 2001.

Tasa de Incremento Beneficios de la Seguridad Social. Definida de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1º del decreto 2783 del 20 de diciembre de 2001.

Tabla de Mortalidad RV08; sexo masculino y sexo femenino, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia según resolución Nro. 1555 de Julio 30 de 2010.

Otras Hipótesis:

- Se asume que los participantes casados o solteros, con fecha de nacimiento del beneficiario faltante, poseen un beneficiario al retiro que es 5 años mayor si el retirado es femenino y 5 años menor si el retirado es masculino.
- Se asume que los participantes solteros poseen un beneficiario al retiro que a la fecha del cálculo tiene la misma edad del jubilado.

Variable	Descripción
X	Jubilado, beneficiario, activo o retirado, según el grupo al que pertenezca.
Y	Beneficiario de X .
x	Edad al cumpleaños más próximo de X .
y	Edad al cumpleaños más próximo de Y .
z	Tiempo en años enteros entre la fecha de valuación y la fecha en la cual X reúne los requisitos para pensionarse en la Empresa. Si X reúne los requisitos para pensionarse a la fecha de valuación, se asigna a z el valor cero.
k	Tasa anual de incremento de las pensiones y salarios. $P(t)$ Pensión mensual de jubilación pagadera durante el año t .
$PJ(t)$	Mesada adicional pagadera en junio del año t .
$PD(t)$	Mesada adicional pagadera en diciembre del año t .
t	Dependiendo del contexto esta variable puede indicar una fecha, un año determinado, un momento en el tiempo o un periodo de tiempo.
l_x	Número de personas activas vivas con edad x .
d_x	Número de personas activas fallecidas entre las edades x y $x+1$.
${}_t p_x$	Probabilidad que una persona de edad x sobreviva t años.
${}_t q_x$	Probabilidad que una persona de edad x fallezca antes de alcanzar la edad $x+t$.
${}_t q_x$	Probabilidad que una persona de edad x fallezca entre las edades $x+t$ y $x+t+1$.
A_x	Valor actual de \$1 pagadero a los beneficiarios de X al final del año del fallecimiento de X .
${}_t E_x$	Valor actual de \$1, pagadero dentro de t años a X si éste se encuentra con vida a la edad $x + t$.
${}_t E_{xy}$	Valor actual de \$1, pagadero dentro de t años a una pareja X, Y si éstos dos se encuentran con vida a la edad $x + t$.
$(Va)_{xy}^{(m)}$	Valor actual de una renta vitalicia vencida de “ m ” pagos al año, creciente anualmente a la tasa k , pagadera a partir de la muerte de X mientras Y se encuentre con vida.
$(Va)_x^{(m)}$	Valor actual de una renta vitalicia vencida, de “ m ” pagos al año, creciente anualmente a la tasa k , pagadera a una persona de edad x mientras se encuentre con vida.
w	Representa la edad a la cual nadie llega con vida.

Funciones Actuariales:

$$D_x = l_x \cdot v^x$$

$$N_k = \sum_{t=0}^{w-x-1} D_{x+t}$$

$$C_x = d_x \cdot v^{x+1}$$

$$M_x = \sum_{t=0}^{w-x-1} C_{x+t}$$

$$D_{x,y} = l_x \cdot l_y \cdot v^x$$

$$N_{x,y} = \sum_{t=0}^{w-\max(x,y)-1} D_{x+t,y+t}$$

$$A_x = \frac{M_x}{D_x}$$

$${}_sE_x = \frac{D_{x+s}}{D_x}$$

$$a_x = \frac{N_{x+1}}{D_x}$$

$$a_{xy} = \frac{N_{x+1,y+1}}{D_{xy}}$$

$$(Va)_x = \frac{a_x}{(1+k)}$$

$$(Va)_x^{(m)} = (Va)_x \cdot \left(1 + \frac{m-1}{2m} \cdot k\right) + \frac{m-1}{2m}$$

$$(Va)_{x/y}^{(m)} = \frac{a_y - a_{xy}}{(1+k)} \cdot \left(1 + \frac{m-1}{2m} \cdot k\right)$$

Formulas:

Reserva Total de Pago Inmediato

- Reserva matemática de pensión:

$$RMP(t) = \left\{ 12 \cdot P(t) \cdot (Va)_x^{(12)} + PJ(t) \cdot \left[2 \cdot (Va)_x^{(2)} - (Va)_x \right] + PD(t) \cdot (Va)_x \right\} \cdot (1+k)$$

- Reserva matemática de supervivencia:

$$RMS(t) = \left\{ 12 \cdot P(t) \cdot (Va)_{x/y}^{(12)} + PJ(t) \cdot \left[2 \cdot (Va)_{x/y}^{(2)} - (Va)_{x/y} \right] + PD(t) \cdot (Va)_{x/y} \right\} \cdot (1+k)$$

- Reserva matemática de auxilio funerario

$$RMF(t) = \text{Min}\{\text{Max}[P(t), 5 \cdot \text{SMIN}(t)], 10 \cdot \text{SMIN}(t)\} \cdot A_x \cdot (1+k)^{-1}$$

Reserva Total de Pago Diferido (Activos y Retirados)

- Reserva matemática de pensión:

$$RMP(t) = \{12 \cdot P(t) \cdot (Va)_{x+z}^{(12)} + PJ(t) \cdot [2 \cdot (Va)_{x+z}^{(2)} - (Va)_{x+z}] + PD(t) \cdot (Va)_{x+z}\} \cdot E_x \cdot (1+k)^{\frac{1}{2}}$$

- Reserva matemática de supervivencia:

$$RMS(t) = \left\{ \begin{aligned} &12 \cdot P(t) \cdot (Va)_{x+w/y+w}^{(12)} + PJ(t) \cdot [2 \cdot (Va)_{x+w/y+w}^{(2)} - (Va)_{x+w/y+w}] \\ &+ PD(t) \cdot (Va)_{x+w/y+w} \end{aligned} \right\} \cdot E_{x'} \cdot (1+k)^{\frac{1}{2}}$$

El saldo a 31 de diciembre de 2016 y diciembre de 2015 para las pensiones de jubilación son de \$ 1.570.124.429 y de \$1.521.999.514, respectivamente.

NOTA 23. INGRESOS OPERACIONALES PRODUCTO DE INVERSIÓN

El detalle de los ingresos operacionales producto de inversión es el siguiente:

	2016	2015
Dividendos y participaciones	3.136.867	95.550.911
Valoración inversiones negociables renta fija	39.129.690.627	22.650.426.544
Utilidad o pérdida en val. inv. negociables títulos participativos	405.620.911	5.907.845.555
Rendimiento inversiones hasta el vencimiento	26.649.099.880	14.906.642.676
Utilidad o pérdida. Valor. derechos de cobertura	387.536.999	(8.095.526.821)
Intereses cuentas de ahorro tesorería	93.131.149	88.443.325
Otras inversiones	(1.007.363.652)	(189.084.744)
Utilidad o perdida renta fija negociables	59.694.273	-348.031.503
Reexpresión de pasivos	592.387	934.278
Servicios Bancarios	(217.031.282)	(216.691.087)
Reintegro Provisión de inversiones	0	239.398.901
Cambios	(13.336.280)	(363.143)
Otros intereses	3.761.366.628	2.961.331.760
Total ingresos operacionales producto de inversión	69.252.138.507	38.000.876.652

NOTA 24. GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

El detalle de los gastos operacionales de ventas es el siguiente:

	2016	2015
Comisión de Agentes	13.758.191.319	14.271.090.916
Obligaciones sobre comisiones	398.810.864	345.054.763
Concursos y Promociones	522.679.959	1.147.168.901
Convención Nacional de Ventas	247.559.996	269.499.997
Incentivos Fuerza de Ventas	302.278.652	124.450.002
Gastos Agentes y Directores	0	36.927.272
Seguros al Personal Agentes	20.190.822	63.141.758
Liberación provisión bonos	(1.014.136.873)	(1.576.889.596)
Pensiones de jubilación agentes	70.964.339	58.091.729
Auxilio Becas Plan Arraigo	48.950.700	69.233.075
Gasto Fortuna Amparada	166.903.950	204.172.900
Gastos Administrativos y Cobro	6.653	1.247.906
Descuento Venta de Títulos	821.480	902.960
Servicios Bancarios	2.996.032.991	2.941.041.614
Provisión para gastos Bancarios	(8.427.105)	21.047.227
Participación en Ventas Tuluá	181.481.997	330.642.029
Pago Aliado	439.827.216	506.807.569
TOTAL	18.132.136.960	18.813.631.022

NOTA 25. GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRATIVOS

El detalle de los gastos operacionales administrativos es el siguiente:

	2016	2015
Gastos de personal (1)	7.331.968.516	6.840.806.576
Póliza Colectiva Beneficios	34.950.958	67.126.569
Riesgo Operativo	0	392.619.300
Honorarios	287.698.552	202.424.656
Impuestos	4.011.932.916	3.706.029.716
Arrendamientos	32.281.345	33.085.362
Contribuciones y Afiliaciones	118.101.799	358.788.123
Seguros	53.587.952	16.658.795
Mantenimiento y Reparación	25.251.246	44.270.504
Instalación Oficinas	2.122.417	4.853.386
Reparaciones Locativas	4.882.984	36.140.675
Publicidad y Propaganda	640.533.275	916.840.345
Transporte	70.680.846	54.714.954
Servicios Públicos	365.615.501	343.750.612
Servicio de Aseo y Vigilancia	42.099.999	40.198.327
Relaciones Públicas	44.624.005	44.012.745
Gastos de Viaje	45.455.791	90.099.073
Procesamiento Electrónico Dato	199.585.092	209.252.359
Papelería y Útiles	821.190.007	697.182.890
Otras Cuentas	311.788.066	262.896.915
Depreciaciones	271.053.500	270.090.279
TOTAL	14.715.404.767	14.631.842.161

(1) El detalle de Gastos de personal es el siguiente:

	2016	2015
Salario Integral	867.758.120	1.009.949.033
Sueldos	3.540.490.414	3.253.881.945
Horas Extras	8.058.347	5.926.570
Auxilio de Transporte	46.234.090	44.663.536
Cesantías empleados	303.014.398	281.668.345
Intereses sobre cesantías Empleados	32.915.462	30.877.097
Prima Legal	327.529.779	283.459.270
Prima Extralegal	230.444.530	213.661.794
Vacaciones	312.372.508	208.928.821
Prima de Vacaciones	101.341.410	101.293.567
Pensiones de Jubilación	161.314.126	124.433.813
Bonificaciones	167.625.665	173.291.201
Indemnizaciones	66.692.844	111.260.917
Aportes Caja Compens. Fliar-ICBF-SENA	248.374.900	241.630.831
Otros aportes	720.905.475	693.630.407
Auxilios al personal	178.651.391	42.645.887
Quinquenios Empleados	16.969.057	14.544.876
Capacitación personal administrativo	1.276.000	5.058.666
TOTAL	7.331.968.516	6.840.806.576

(1) La depreciación se ajusta a la nuevas vidas útiles y se cambia su método al de línea recta para todos los Activos Materiales ver nota 10.

NOTA 26. OTROS EGRESOS OPERACIONALES

El detalle de otros egresos operacionales es el siguiente:

	2016	2015
Cuentas por cobrar	28.508.717	137.538.286
Provisión Otros Activos	55.285.143	14.120.546
Provisión Cartera de créditos	137.830.425	0
Provisión sorteos (1)	1.345.623.796	(517.000.000)
Total	1.567.248.081	(365.341.168)

(1) Provisión de sorteos: durante el 2016 se constituyó provisión por \$1.345.623.796, mientras que en el 2015 se presentó Liberación de provisión de (\$517.000.000)

NOTA 27. INGRESOS NO OPERACIONALES

El detalle de ingresos no operacionales es el siguiente:

	2016	2015
Utilidad en venta de activos (1)	10.569.758	0
Arrendamientos	382.603.639	358.385.836
Reintegro provisión de cuentas por cobrar	38.219.436	57.843.764
Valores de capitalización	121.524.032	55.073.001
Otras recuperaciones	2.262.091	53.358.472
Otros ingresos menores	20.800.906	487.924
Otros ingresos por subvención	0	162.597.345
Valores de rescisión títulos vencidos no pres.	1.790.757.091	1.089.254.451
Ingresos años anteriores	22.496.803	10.418.018
Total ingresos no operacionales	2.389.233.756	1.787.418.811

NOTA 28. EGRESOS NO OPERACIONALES

El detalle de egresos no operacionales es el siguiente:

	2016	2015
Diversos	73.015.643	103.945.692
Multas- sanciones, litigios, indem. y demandas (1)	5.283.518	28.822.975
Total	\$ 78.299.161	\$ 132.768.667

(1) Por el rubro de multas y sanciones en 2016 existen \$5.283.518 correspondientes a \$4.616.518 pago costas de procesos y \$667.000 correspondientes a pago honorarios perito procesos ordinarios.

NOTA 29. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El Otro Resultado Integral es el siguiente:

	Instrumentos de Patrimonio Medidos a Valor Razonable
Saldo al 1 de enero de 2014	-
Incremento en su valor	-
Ganancias o pérdidas no realizadas	50.606.427
Trasladadas al estado de resultados por ventas	-
Trasladadas a utilidades por ventas	-
Incremento de la reserva	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	50.606.427
Incremento en su valor	-
Ganancias o pérdidas no realizadas	-1.693.485.539
Trasladadas al estado de resultados por ventas	-
Trasladadas a utilidades por ventas	-
Incremento de la reserva	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-1.642.879.112
Incremento en su valor	-
Ganancias o pérdidas no realizadas	1.223.386.077
Trasladadas al estado de resultados por ventas	-
Trasladadas a utilidades por ventas	-
Incremento de la reserva	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-419.493.035

NOTA 30. GOBIERNO CORPORATIVO

Junta Directiva y Comité Directivo – La Junta Directiva tiene pleno conocimiento de las responsabilidades que le competen en las políticas de riesgo de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. En tal sentido, monitorea el desempeño de los sistemas de administración de riesgos establecidos por la Superintendencia Financiera y que se complementan con políticas propias de control interno y de gestión apoyándose en áreas especializadas en la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgo del negocio, y complementando la gestión de control interno, con un área de auditoría interna.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, la Junta Directiva y la Comité Directivo de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. a través de los diferentes comités, han revisado y aprobado los siguientes temas, los cuales han sido apropiadamente divulgados en la institución:

- Manual de Riesgos Financieros.
- Manual de Productos de Tesorería.
- Valor riesgo de mercado (Capítulo XXI Circular básica contable 100 de 1.995)
- Cupos de crédito y contraparte para Operaciones de Tesorería.
- Nivel de Atribuciones de Tesorería.

Políticas y división de funciones - La política de gestión y control de los riesgos es fijada directamente por la Comité Directivo de la Entidad, analizada y aprobada por la Junta Directiva, y divulgada apropiadamente en AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. continúa en su labor de evaluación y control de los riesgos presentes en sus actividades, mediante el área de Riesgo de Mercado y Liquidez, encargada de la identificación, estimación, administración y control de dichos riesgos. Esta área le reporta a la Gerencia de Riesgos, y se encuentra separada organizacional y funcionalmente del área comercial y de operaciones.

Reportes a la Junta Directiva - Los reportes periódicos que se presentan o se encuentran disponibles para la Junta Directiva son los siguientes:

- Informe de cumplimiento de límites y políticas de gestión de los riesgos de mercado y liquidez.
- Informe de Valor en Riesgo de riesgo de mercado: Valor de las posiciones y Valor en Riesgo del portafolio de Inversiones.

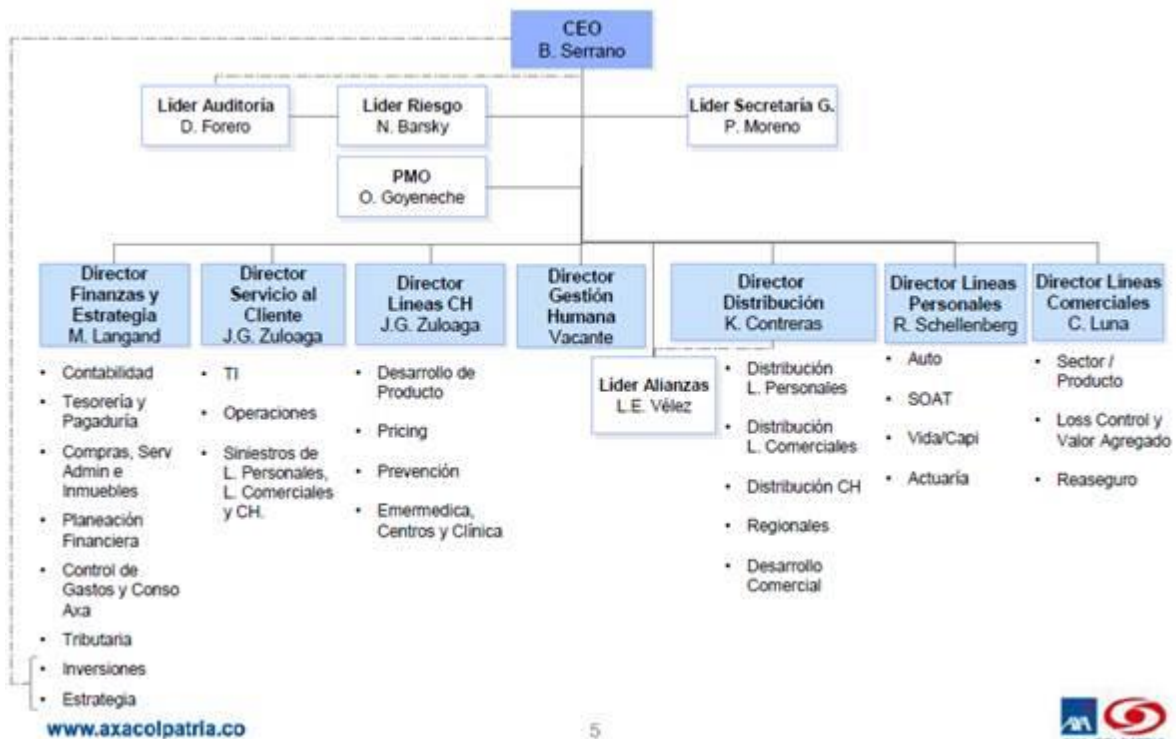
Infraestructura tecnológica - A la fecha, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. cuenta con un sistema interno para el control y gestión de riesgo de mercado de AXA

COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. y un software de tesorería para el registro, control de límites, valoración y contabilización de las inversiones en renta fija y divisas, los cuales están de acuerdo al volumen y complejidad de las operaciones realizadas.

Metodologías para medición de riesgos - La medición de liquidez de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., se efectúa a través de un modelo administrado por la Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez, mediante el cual se controla el Riesgo de Liquidez de la compañía, a través de la definición de una Caja Mínima y sobre la cual se evalúa el nivel de activos líquidos que tiene la compañía para atender sus necesidades operativas. La medición de la exposición a riesgo de mercado se realiza a través del modelo regulatorio de acuerdo a los criterios y procedimientos del Capítulo XXI – Anexo 2 de la Circular Externa 100 de 1995.

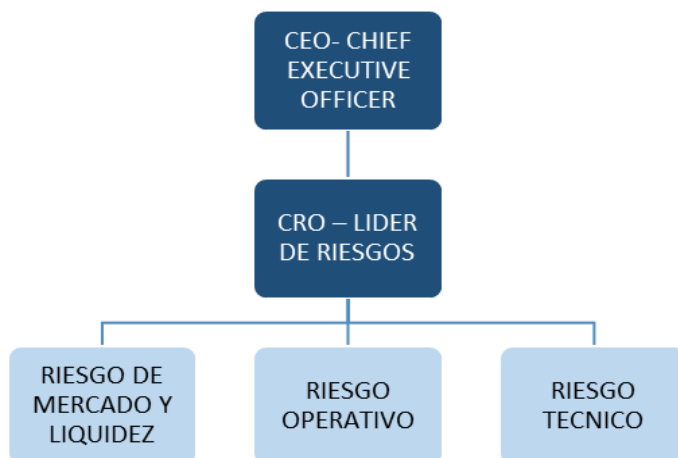
Con respecto al riesgo operacional en operaciones de tesorería, se cuenta con los correspondientes manuales de funciones y de procedimientos, listas de chequeo y Planes de Contingencia de las áreas del front, middle y back office de la tesorería.

Estructura organizacional - Como lo establece la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, las operaciones de tesorería de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. se desarrollan dentro de una estructura organizacional que contempla las siguientes áreas: Inversiones (Front Office), Riesgo (Middle Office) y Tesorería (Back Office).



Recurso humano - En cuanto a gestión de riesgos financieros, las áreas que administran front, middle y back están conformadas por personal con la preparación académica y experiencia profesional necesaria para cumplir con las funciones asignadas, contándose con certificaciones del AMV (Auto regulador del Mercado de Valores) en los casos requeridos.

En particular, la Gerencia de Riesgos tiene por su parte la siguiente estructura



La Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez está conformada por el Director de Riesgo de Mercado y Liquidez y tres (3) profesionales de riesgo, personas que cuentan con la preparación académica y experiencia profesional necesaria para cumplir con las funciones asignadas.

Verificación de operaciones – Los sistemas utilizados en la tesorería cuentan con adecuados niveles de seguridad. Los cupos, límites y atribuciones se controlan haciendo uso del software de tesorería, así como la contabilidad diaria de las operaciones realizadas. Adicional a esto, el área de riesgo de mercado y liquidez cuenta con reportes diarios de control en el cumplimiento de políticas de las operaciones realizadas por la Tesorería.

La compañía cuenta con un sistema de grabación de llamadas en el cual queda constancia de las condiciones pactadas para las operaciones realizadas por el área de tesorería, con lo cual se puede garantizar la disponibilidad en caso de requerir cualquier verificación de operaciones.

Auditoría Interna – Durante el año 2016 el área de auditoría interna ejecutó el plan de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría. Dicho plan, incluyó la revisión de procesos clave seleccionados a partir de su evaluación de riesgos y controles, incluyendo entre otras, la verificación del cumplimiento de los procedimientos internos aprobados por la Junta Directiva, las regulaciones aplicables, la estrategia organizacional, las políticas y cambios en los procesos.

Su estrategia es validar los controles de los procesos y enfocarse en aquellos asuntos donde se identifican riesgos u oportunidades de generar mejoras en los procesos. Ayudan a la Junta y la Alta Dirección a proteger los activos, la buena reputación y la sostenibilidad de la compañía; así como también ayuda a cumplir los objetivos organizacionales.

Auditoría Interna es un ente de control interno independiente y objetivo. Es la tercer línea de defensa en el modelo de Gobierno Corporativo de la Organización.

Siguen la metodología AXA y estándares de documentación requeridos por normas de auditoría de general aceptación y realizan procesos internos de revisión de calidad de sus papeles de trabajo, con el fin de soportar los hallazgos y los acuerdos que se definieron con las áreas auditadas. Así mismo, cuentan con una metodología de seguimiento a los planes de trabajo acordados con la administración hasta su cierre definitivo. Aquellos planes de trabajo que se encuentren retrasados son informados a la administración y al Comité de Auditoría.

La comunicación de resultados se realiza en diferentes escenarios, tales como Comités Directivos y de Presidencia y el Comité de Auditoría.

También es encargada de la administración y monitoreo de la línea de denuncias (Whistleblowing) implementada al final del año 2016 con la cuenta de correo lineaetica@axacolpatria.co.

Durante lo corrido del año, el área de Auditoría Interna realizó la evaluación de los temas regulatorios relacionados con: Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC; Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, Sistema de Administración de Riesgos de Mercado SARM; Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; Sistema de Control Interno - SCI; Seguridad de la Información – SI; y Plan de Continuidad del Negocio - PCN; cuyo alcance se enmarcó en la revisión del cumplimiento y la efectividad de las etapas y elementos de los procesos implementados de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a las compañías AXA COLPATRIA.

Adicionalmente, se realizaron auditorías a los procesos de Administración de Contratos (Intermediarios); Distribución – Comisiones e Incentivos; Seguimiento a Recomendaciones (de entes internos y externos); Configuración de Seguridad y gestión de cumplimiento (TI); Desarrollo de Aplicaciones (TI); Call Centers y Gastos de Representación.

NOTA 31. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Compromisos

1. Compromisos de crédito. A 31 de diciembre de 2016 la Compañía no tenía ningún compromiso para el otorgamiento de créditos a terceros.
2. Compromisos de desembolso de gastos de capital. A 31 de diciembre de 2016 la Compañía no tenía compromisos contractuales de desembolsos de gastos de capital.
3. Otros compromisos. A 31 de diciembre de 2016 la Compañía no tiene conocimiento de cualquier otro contrato o compromiso importante que esté involucrado a los accionistas o alguna de sus filiales.

b) Contingencias

1. Contingencias legales. A diciembre 31 de 2016 existen contingencias que en concepto de la Compañía están adecuadamente provisionadas. En opinión de los directivos después de consultar con sus asesores jurídicos internos y externos, estos procesos no tendrían razonablemente un efecto materialmente adverso en la condición financiera de la Compañía o en los resultados de sus operaciones.

De acuerdo con la legislación vigente circular externa 066 de 2001, y demás normas que la modifiquen, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán disponer un reporte sobre las contingencias pasivas, provisiones derivadas de procesos judiciales en contra, pronunciamientos de autoridades administrativas y/o jurisdiccionales y reclamaciones presentadas, además de las contingencias pasivas y provisiones derivadas de reclamaciones no presentadas en la entidad vigilada. Adjunto a los Estados Financieros se presenta el reporte de contingencias pasivas y provisiones derivadas de procesos judiciales en contra, de pronunciamientos de autoridades administrativas y/o jurisdiccionales y de reclamaciones presentadas con corte a diciembre 31 de 2016.

2. Contingencias Laborales. A 31 de diciembre de 2016 cursan en contra de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., procesos laborales, sin embargo existen provisiones constituidas con base en estimaciones realizadas por el Área legal. En opinión de la Administración, el resultado final de la contingencia no debe

tener un impacto de importancia sobre los resultados de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.

NOTA 32. REQUERIMIENTO Y MANEJO DE CAPITAL ADECUADO

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. cumplió durante los años 2016 y 2015 con los requerimientos mínimos de capital, margen de solvencia e inversiones obligatorias.

NOTA 33. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. registró operaciones con vinculados económicos, que poseen el 10% o más de capital social así:

1. Se realizaron aportes por concepto de riesgos profesionales a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA. S.A. por \$123.998.893
2. Se contrataron pólizas de vida para asesores a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA. S.A. por \$15.190.818.
3. Se contrataron pólizas de vida a tomadores de Títulos a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por \$60.381.750.
4. Se contrataron pólizas de seguros con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por un monto de \$50.544.121.

Fuera de las transacciones enunciadas anteriormente, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. no efectuó durante el ejercicio que concluyó en diciembre de 2016, ninguna otra operación relevante directa o indirectamente, con la matriz o sus filiales o subsidiarias.

NOTA 34. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en busca de un fortalecimiento en los sistemas de administración de riesgos, emite las circulares externas 014 y 038 de 2009, ya que estima necesario que las entidades vigiladas por ésta, deben estructurar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que contribuya con el logro de los objetivos estratégicos y fortalezca la apropiada administración de los riesgos a los cuales se ven expuestas en desarrollo de su actividad, realizándolas con principios de seguridad, transparencia y eficiencia

Los elementos y áreas especiales del Sistema de Control Interno con los que cuenta la compañía son:

- **Ambiente de Control** - Principios básicos que rigen la entidad, Código de conducta, Idoneidad de los empleados, Estructura organizacional de soporte al SCI, Objetivos alineados con la Misión, Visión y objetivos estratégicos y Difusión y actualización de objetivos.
- **Gestión de Riesgos** - Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO, Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, y Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.
- **Actividades de Control** – Corresponden a las políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus riesgos y controles se cumplan.
- **Información y comunicación** – Definición de políticas y procedimientos para garantizar que la información cumpla con criterios de seguridad, calidad y cumplimiento y establecimiento de controles para la entrada, procesamiento y salida de información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.
- **Control Interno en la Gestión Contable** – Validaciones en los controles referente a la Gestión Contable.
- **Control Interno en la Gestión Tecnológica**- Validaciones en los controles referente a la Gestión Tecnológica.

Monitoreo – Validación de que los controles o alarmas establecidos tanto en los sistemas que se lleven en forma manual como en los que se lleven en forma computarizada, estén definidos de manera que permanentemente se valore la calidad y el desempeño del sistema en el tiempo y se realicen las acciones de mejoramiento necesarias.

NOTA 35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Frente a la circular externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, la compañía continua realizando mejoras continuas, estableciendo cronogramas de trabajo los cuales se han venido cumpliendo e implementando en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y de Control Interno, acciones que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos y fortalecen la apropiada administración de los riesgos, preservando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información.

En el 2016, se fortaleció la herramienta de correlación de eventos, logrando mayor integración con las herramientas de seguridad lo cual nos permite tener un monitoreo continuo y poder tomar acciones correctivas a tiempo. Se afinaron las reglas del DLP (Data Loss Prevention) permitiéndonos incrementar la seguridad de la Información de nuestros Clientes y de la Organización. De igual forma se crearon y/o actualizaron las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información, Actualizamos nuestro Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales, creamos procedimientos específicos para protección de datos personales, realizamos campañas de concientización y creación de cultura de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales a todos los funcionarios y terceros, ejecutamos evaluación de nuestros sistemas de información para detectar y mitigar las posibles brechas o riesgos de seguridad.

NOTA 36. EVENTOS POSTERIORES

No hay eventos posteriores subsecuentes.

NOTA 37. ASPECTOS RELEVANTES

Información sobre el Defensor del Cliente y Atención al Cliente

En aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 del Sistema de Atención al Consumidor Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, se recoge resumen de las quejas y reclamos presentados en el ejercicio 2016.

El número de reclamaciones recibidas durante el ejercicio 2016 ha sido de 1.868. Por causas, el 27% corresponden a reclamaciones del proceso de recaudos, 26% al proceso de expedición y el 47% restante a otras causales.

De las reclamaciones recibidas durante 2016, el 86% fueron presentadas por los clientes a través de nuestros canales internos y el 14% a través de los entes de control.

NOTA 38. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

Reforma tributaria estructural – A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2017 y siguientes, introducidas por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016:

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE - Se eliminó el impuesto CREE, unificando dicho impuesto con el impuesto de renta y complementarios. Lo anterior, rige a partir del año gravable 2017.

Impuesto sobre la renta y complementarios – El impuesto unificado de renta tendrá una tarifa del 34% para el año 2017 y para los años siguientes la tarifa será del 33%. De igual forma, para los años gravables 2017 y 2018 existirá una sobretasa de renta del 6% y 4% respectivamente. Esta sobretasa se aplicará siempre y cuando la base gravable de renta sea superior a \$800.000.000, los cuales se restarán para determinar la sobretasa correspondiente. Para los períodos gravables 2017 y 2018 esta sobretasa estará sujeta a un anticipo del cien por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento.

Bases fiscales – Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, para los obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia siempre y cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas. De igual forma, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Renta presuntiva - A partir del año 2017 la tarifa de renta presuntiva será del tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre el patrimonio líquido.

Renta líquida - Para la determinación de la renta líquida gravable, se debe determinar por separado la renta exenta y la renta gravable.

Otras consideraciones de renta –

Se incrementa la tarifa de retención por pagos al exterior relacionados con pagos de consultorías, asistencia y servicios técnicos, gastos de administración o dirección, regalías y explotación de intangibles al 15%.

Los gastos por atención a clientes, proveedores y empleados solo serán deducibles en la equivalencia del 1% de los ingresos fiscales.

Serán deducible en renta el IVA por la adquisición o importación de bienes de capital

Impuesto a los dividendos – A partir del año 2017 serán gravados los dividendos generados a favor de las personas naturales residentes en el país a las tarifas del 0%, 5% o 10% de acuerdo al monto de los mismos, siempre y cuando hubiesen sido distribuidos como no gravados por la sociedad que los generó. Si corresponden a dividendos gravados, la compañía practicará una retención del 35%, y tan pronto se descuente dicha retención se le aplicará con base al monto de los dividendos las tarifas del 0%, 5% o 10% según corresponda. Para las personas naturales y sociedades extranjeras no residentes en el país la tarifa del impuesto sobre los dividendos será del 5%; y no tendrán este impuesto los dividendos decretados como no gravados a sociedades nacionales.

Impuesto a la riqueza – La Ley 1819 de 2016 no incluye la continuación de este impuesto.

IVA - Se incrementa la tarifa general del IVA del 16% al 19%. Se amplía el hecho generador a la prestación de servicios en el territorio nacional o del exterior.

GMF – El gravamen a los movimientos financieros será permanente y no habrá disminución en la tarifa.

Procedimiento tributario – Se modificaron entre otros los siguientes procedimientos: Liquidación provisional, correcciones y firmeza de las declaraciones, intereses de mora y fijación de sanciones.

NOTA 39 - RECLASIFICACIONES

En los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, se realizaron reclasificaciones a los saldos de algunas cuentas contables para conformar su presentación a la de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016.